

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



GOREHCO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERIOS DE HUANCAYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E IGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUANUCO - REGION HUANUCO", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2268276 Y CODIGO SNIP 300170".

HUÁNUCO, OCTUBRE DE 2022

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono: : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico: : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERIOS DE HUANCAYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E IGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUANUCO - REGION HUANUCO", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2268276 Y CODIGO SNIP 300170"**..

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 - AS N° 124-2022-GRH/GGR-1/AEC de fecha 20 de octubre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Die con 00/100) SOLES en la caja de la Entidad Calle Calicanto N° 145 – Amarílis – Huánuco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N° 31365).
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022 (Ley N°31366).
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo Nº 13)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 8)**.
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12**.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
- c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito el depósito se realizará en caja de la entidad – Oficina de Tesorería, ubicado en la calle Calicanto Nº 145 Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Región Huánuco, por motivo de que la cuenta de la entidad se encuentra embargada.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Amarilis – Huánuco – Huánuco.

2.7. FORMA DE PAGO

La SGFEPI realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

ENTREGABLE RELACIONADO	% DE PAGO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PRIMER ENTREGABLE	---	----
SEGUNDO ENTREGABLE	20% del monto contractual.	Con la conformidad del evaluador del proyecto, ratificado por el sub gerente de estudios de Pre inversión, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del segundo entregable comunicada por el Área Usuaría.
TERCER ENTREGABLE	40% del monto contractual	Con la conformidad del evaluador del proyecto, ratificado por el sub gerente de estudios de Pre inversión, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del tercer entregable comunicada por el Área Usuaría.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ENTREGABLE RELACIONADO	% DE PAGO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
CUARTO ENTREGABLE	40% del monto contractual.	Con la conformidad del evaluador del proyecto, ratificado por el sub gerente de estudios de Pre inversión, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del cuarto entregable y viabilidad del perfil técnico emitida por la SGFEFI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida a la máxima autoridad de GRH con Atención al Sub Gerente de Formulación de Estudios de Pre inversión, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable, del levantamiento de observaciones (en caso corresponda) y copia del Informe Técnico de Aprobación del Entregable.
- c) Conformidad del entregable correspondiente emitido por la SGFEPI.
- d) Factura física, electrónica o Recibo por Honorarios.
- e) Código de Cuenta Interbancaria.
- f) Para los pagos del 01 y 02, EL CONSULTOR adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital editable.
- g) Al finalizar el estudio EL CONSULTOR entregará un (01) ejemplar físico Original y un (01) Copias, con sello original del Representante Legal y el evaluador. Archivos digitales editables y escaneados, en las mismas características requeridas de presentación según ítem 5.2.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite documentario de la Entidad sito en Calle Calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

70

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE HUANCANYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E HIGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO", CODIGO UNICO INVERSIONES N°2268276 y Código SNIP N° 300170.

1. AREA USUARIA

a) Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría, para la reformulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE HUANCANYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E HIGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO", CODIGO UNICO INVERSIONES N°2268276 y Código SNIP N° 300170.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Huánuco, con la finalidad de dar celeridad a los trámites administrativos que se generan a través de las ejecuciones de las obras de riego, requiere contar con los servicios de un consultor encargado de la reformulación y actualización del estudio de pre inversión (perfil técnico) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE HUANCANYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E HIGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO", CODIGO UNICO INVERSIONES N°2268276 y Código SNIP N° 300170.** Promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación del sistema de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores, lo cual contribuirá con el incremento de los ingresos de los agricultores, a través del mejoramiento de la producción.

4. ANTECEDENTES

4.1 Con SOLICITUD N° 01, de fecha 19.04.2021, el presidente del comité de Riego de Coema solicita se actualice el perfil Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE HUANCANYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E HIGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO", CODIGO UNICO INVERSIONES N°2268276 y Código SNIP N° 300170**, el cual ha perdido su vigencia, pues fue declarado viable el 16/02/2017; por lo cual solicitan con urgencia la actualización de este dado que es de vital importancia por tratarse del sector de agricultura.

4.2 Con INFORME N° 031-2021-GRH/GRPPAT/SGFEPI/ARQ.MAAQ, de fecha 12.05.2021, el Arq. Marco Antonio Arrieta Quintana, especialista de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión, concluye que se solicite opinión técnica de la oficina de OPMI, para que propongan los criterios de priorización de las funciones de su competencia que deben ser concordantes con los criterios de priorización sectorial.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión
ING. Edwin E. AGOSTA YOMEZ
C.I.P. 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 4.3 Con INFORME N° 259-2021-GRH-GRPPAT/SGPI, con fecha 21.04.2021, la Ing. Camila Alexandra Vergara Castillo, especialista de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones ,remite opinión respecto al proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUANCAYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E HIGOS CANCHA, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, en el cual menciona que dicha inversión se encuentra vinculado en la Función:**10:Agropecuaria y se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°06, por lo que se encuentra como primera prioridad por tener una brecha identificada de más del 90%. También menciona que la cartera de PMI 2021 – 2023del Gobierno Regional de Huánuco cuenta con un total de 378 inversiones, de los cuales solo 178 inversiones cuentan con PIM 2021, lo cual muestra una diferencia de 200 inversiones programadas, pero sin asignación presupuestaria, por lo cual se debe identificar la fuente de financiamiento a fin de conseguir la asignación presupuestal.**
- 4.4 Con INFORME N° 039-2021-GRH/GRPPAT/SGFEPI/ARQ.MAAQ, de fecha 08.06.2021, el Arq. Marco Antonio Arrieta Quintana, especialista de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión, solicita información del estado situacional del proyecto en Referencia a la Sub Gerencia de Estudios, traslada el documento anterior a la SGFEPI, para su evaluación y trámite.
- 4.5 Con INFORME TECNICO N° 172-2021-GRH-GRI/SGE-MEV, con fecha 21.06.2021, la Ing. Maria Ester Verastegui Galarza, emite opinión mencionando que el PIP en mención no se encuentra dentro del PIM 2021, ni presenta devengado acumulado al 2021, es decir no presenta gastos en la fase de ejecución y que se requiere actualizar el estudio de pre inversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad.
- 4.6 Con INFORME N° 050-2021-GRH/GRPPAT/SGFEPI/ARQ.MAAQ, con fecha 08.06.2021, el Arq. Marco Antonio Arrieta Quintana, especialista de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión solicita presupuesto para la evaluación del PIP en mención, para que el PIP pueda actualizarse y reformularse.
- 4.7 Con INFORME N° 018-2021-GRH/GRPPAT/SGFEPI/SECH, con fecha 20.07.2021, la Econ. Sandra Cueva Huerto, especialista administrativo de la Sub Gerencia e Formulación Estudios de Pre Inversión, remite opinión mencionando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal.
- 4.8 Con MEMORANDUM MULTIPLE N° 035-2021-GRH-GRPPAT/SGFEPI, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Pre Inversión envía listado de proyectos priorizados para ser considerados en la Programación de la Formulación de los estudios de Pre Inversión del Plan de Trabajo 2022, en el cual el PIP de referencia, es asignado a la Ing.Ingrid Arteaga Espinoza para la elaboración de la línea de tiempo y considerar el monto aproximado de presupuesto para su formulación y evaluación y además el presupuesto para las salidas de campo para la elaboración de los TDR.
- 4.9 Con INFORME N° 003-2022-GRH/GRPPAT/SGEPI-IDDAE/IC, la Ing.Ingrid Arteaga Espinoza solicita asignación de viáticos para visita a campo para la elaboración de los términos de referencia para la consultoría de formulación y evaluación del PIP de referencia.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión
Ing. Edwin E. Acosta Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

71

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

4.10 Con MEMORANDUM MULTIPLE N° 03-2022-GRH-GRPPAT/SGFEPI, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Pre Inversión autoriza comisión de servicios.

5. BASE LEGAL

- Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, Decreto Ley N° 25902.
- Decreto de Urgencia N° 024-97, del 19.03.97, que crea la Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigaciones.
- Ley N° 28675 del 18 de febrero de 2006, que crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693.
- Ley N° 28585, Ley de Creación del Programa de Riego Tecnificado y su Reglamento.
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 01-2010-AG.
- Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, que aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".

6. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

6.1 BICACIÓN DEL PROYECTO.

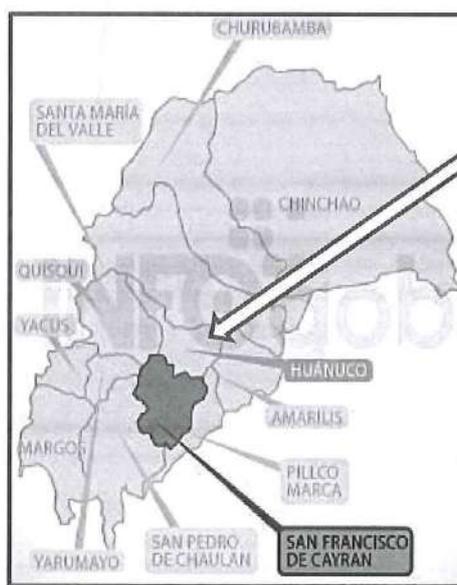
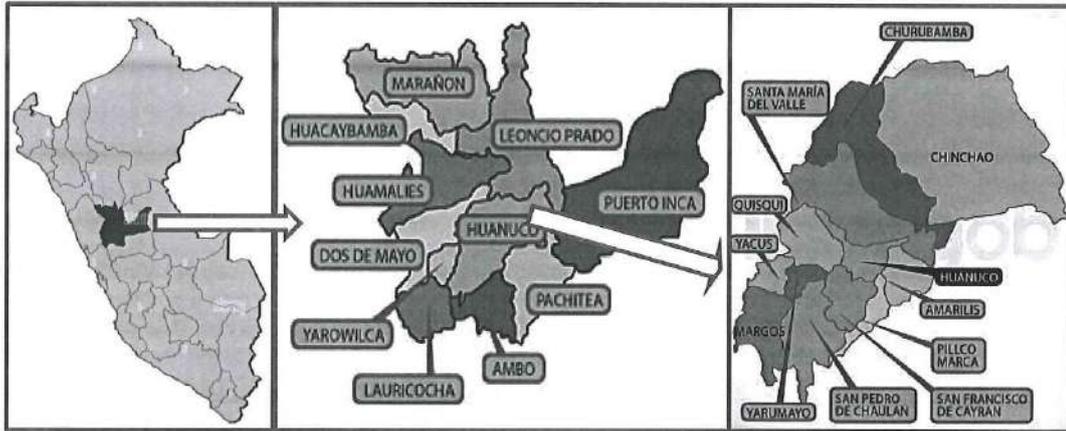
Ubicación Política

Región:	Huánuco
Provincia:	Huánuco
Distrito:	San Francisco de Cayran
Localidad:	Huancanyacu, Coema, Cariapampa, Gegana, e Higos Cancha

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Pre Inversión
Especialista en Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión
DRA. ADWIN E. ACOSTA GÓMEZ
CIP: 74437

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Gráfica N° 1: Mapa de Ubicación del Proyecto.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión

Ing. Edwin E. Acosta Gómez
C.I.P. 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Ubicación Geográfica

Geográficamente la zona del proyecto se ubica dentro de las coordenadas UTM, cuyo datum WGS84, zona 18 sur, es:

Norte : 8893654 m.
Este : 357773m.
Altitud : 2 480 m.s.n.m.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

72

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ubicación Hidrográfica referencial

Región Hidrográfica : Atlántico
Cuenca : Río Huallaga
Subcuenca : Río Cayran

6.2 ACCESIBILIDAD

El ámbito del proyecto se encuentra en el distrito de San Francisco de Cayrán, provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, la cual se interconecta con la ciudad de Lima mediante vía terrestre y aérea.

Tramo	Distancia (km)	Tiempo (Horas)	Tipo de vía	Estado de la vía
Huánuco – Cayhuayna	2.00	10 min.	Asfaltada	B
Cayhuayna – Cayrán	7.50	30 min.	Tierra Afirmada.	B
Cayrán – Huancanyacu	3.00	15 min	Tierra Afirmada.	R
Coema – Bocatoma	0.50	20 min	Camino de herradura	R

FUENTE: Trabajo de Campo

Valores posibles para el estado de la vía: (B) bueno, (R) regular, (M) malo

6.3 ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS

El área de influencia se ubica en los centros poblados de Huancanyacu, Coema, Cariapampa, Gegana, e Higos Cancha del distrito de San Francisco de Cayran, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco. Las cuales cuentan con una extensión agrícola de 207 hectáreas, las cuales se pondrán bajo riego con la realización del proyecto, beneficiando a 118 familias aproximadamente. El área beneficiaria podrá variar de acuerdo con la disponibilidad hídrica, es decir el volumen de almacenamiento debe ser consistente con las áreas de riego.

La población beneficiaria se caracteriza por dedicarse a la actividad agrícola y pecuaria, se dedican a la producción de cultivos como papa blanca, maíz amarillo, arveja verde, frijol canario, hortalizas (tomate, zanahoria, apio, poro y betarraga) y pastos (alfalfa); en general produce productos de panllevar, productos que generalmente son destinados a los mercados de la ciudad de Huánuco, mientras que lo que no pueden vender lo destinan al autoconsumo, por lo que la actividad agrícola les genera el empleo e ingresos a los pobladores del área de influencia del proyecto. asimismo, desarrolla la crianza de animales como vacuno, ovino, porcino, aves de corral y otros.

7. JUSTIFICACIÓN

Mediante reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE HUANCANYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E HIGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO", CODIGO UNICO INVERSIONES N°2268276 y

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión
Ing. Edwin E. Acosta Gómez
C.I.P. 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Código SNIP N°300170, se contribuirá en mejorar la calidad de vida de la población beneficiada, mejorando la oferta de agua para riego y la creación de la infraestructura de riego.

8. MARCO NORMATIVO

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

8.1 NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú, según la cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Política y la estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, en su artículo 19 y Décimo Tercera Disposición Complementaria final.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de edificaciones.
- Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338 y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2010-AG.
- Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución en Fuentes Naturales de Agua. aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA
- Decreto Supremo N°013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de Suelos.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, que norma la Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras
- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, que modifica la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- Resolución Jefatural 272-2018-ANA, Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y Decreto Supremo N° 103-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Normativa.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Inversión
Calle: 7/427
Ing. Edilberto Acosta Gómez



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

73

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

8.2 NORMAS RELACIONADAS A PROYECTOS AGRÍCOLAS.

El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI.
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM.
- Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 – 08-09-90.
- Manual de ejecución del fondo sierra azul aprobado por el comité técnico del FSA – MINAGRI
- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y su reglamento, que declara de necesidad y utilidad pública la creación del programa de Riego Tecnificado, para promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agricultura en general; Reglamento de la Ley N° 28585, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-AG y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, Decreto Supremo N° 015-2014-MINAGRI.
- Guía de Estudios Geológicos y de Suelos para formulación de estudios de pre inversión a Nivel de Perfil de proyectos de riego, Ministerio de Agricultura y Riego MINAGRI-DGIAR
- Guía práctica de Incorporación de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático en proyectos de Inversión Pública para Infraestructura de Riego

El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías al MTC y que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, tránsito, señalización y otros que sean necesarios.

8.3 NORMAS, MANUALES Y/O DIRECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo No 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva No 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación, Evaluación e Inversión
Ing. Edwin E. Axostia Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- “Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”.
- Anexo N° 7: Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, de la Directiva No 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N°012-2019-MINAGRI, que aprueba el nuevo reglamento del Fondo Sierra Azul.
- Resolución Ministerial N° 052-2012 MINAM - Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Guía del Componente Social para proyectos de infraestructura agraria y riego”, en el marco del sistema Invierte Perú.
- Memorandum N° 830-2016-MINAGRI-SG/OGPP/OPI, a través del cual, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto OGPP, emite OPINIÓN FAVORABLE sobre los “Contenidos mínimos del Componente Social para proyectos de riego”.
- Acta N° 85-2016, Sesión Ordinaria del Comité Técnico Mi Riego, que APRUEBA POR UNANIMIDAD los “Contenidos mínimos del Componente Social para proyectos de riego”.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

8.4 NORMAS RELACIONADAS AL COVID – 19

- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, publicada el 09.03.2020, donde se aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Decreto De Urgencia N°025-2020, publicada el 11.03.2020, donde dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicada el 11.03.2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas para la prevención y control de la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicada el 15.03.2020, en cuyo decreto se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19.
- Decreto De Urgencia N° 026-2020, publicada el 15.03.2020, norma en la que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto De Urgencia N° 027-2020, publicada el 16.03.2020, en la cual dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- Resolución Ministerial N° 95-2020-MINSA, publicado el 19.03.2020, en dicha norma aprueban el Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención de la COVID-19.
- Decreto De Urgencia N° 031-2020, publicada el 20.03.2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, publicada el 24.03.2020, el presente Decreto Supremo desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, en esta establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Edwin E. Apóstola Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

74

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, publicada el 26.03.2020, aprueban documento técnico denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, publicada el 29.04.2020, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19".
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado el 03.05.2020, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, publicada el 08.05.2020, en dicha norma se aprueba el "Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicada el 10.05.2020, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1486, publicada el 10.05.2020, en donde se establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, publicada el 19.05.2020, en donde se precisa los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del decreto legislativo N° 1486.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, publicado el 23.05.2020, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 101 -2020-PCM, publicada el 05.06.2020; que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicada el 26.06.2020, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicada el 30.06.2020, establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, publicada el 30.06.2020, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30.06.2020, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, publicada el 31.07.2020, decreto supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que efectúan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos de Inversión
Ingeniero: Agustía Gómez
CIP: 74627

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Decreto Supremo N° 151-2020-PCM, publicada el 17.09.2020, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139- 2020-PCM y N° 146-2020-PCM, entro en vigencia 21.09.2020.
- Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, publicada el 26.09.2020, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129- 2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020- PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM.

8.5 IMPACTO AMBIENTAL:

La ejecución del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012- VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (DS. N° 002-2008- MINAM) Y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM y DS 004-2017 MINAM se modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire (D.S. N° 074-2001-PCM) y sus modificatorias.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM)
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos DS N° 057-2004-PCM, Y el Decreto Legislativo N° 1065-2008.

8.6 SEGUROS APLICABLES

La presente contratación es de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 07 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LLATA Y PUÑOS, PROVINCIA DE HUAMALIES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, la misma que implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, Por lo que es responsabilidad del consultor contar con todos los equipos de protección personal, necesarios para la ejecución de la consultoría

9. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

9.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios la Reformulación y actualización del Estudio de Pre Inversión (Perfil Técnico) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERÍOS DE HUANCANYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E HIGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO”, CODIGO UNICO INVERSIONES N°2268276 y Código SNIP N° 300170.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión
Ing. EDWIG E. MUOZGA GOMEZ
CIP: 79447



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

75

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formular el PIP con la normativa vigente del Sector Agricultura y el Sistema Invierte.pe.
- Diseñar el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para el servicio de agua con fines de riego y asegurar la cantidad, calidad y oportunidad para el desarrollo de la actividad agropecuaria.
- Evaluar el proyecto desde el punto de vista técnico – financiero para su implementación por el Gobierno Regional Huánuco.
- Fortalecimiento de capacidades
 - ✓ Diseñar programa de capacitación para beneficiarios en aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, uso racional y eficiente de los recursos hídricos, sistemas productivos agroecológicos y conservación de suelos.
 - ✓ Diseñar programa de capacitación en gestión y uso racional del agua.
- Elaborar un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Estudios de Hidrología e Hidráulica, Estudio Agronómica, Geología y Mecánica de suelos y Geología, Estudio de Impacto Ambiental, Diseño Hidráulico y de Estructuras, Estudio Riesgos y mapas de Riesgos, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Planos u otros complementarios
- Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto definitivo

10. PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS

El área del proyecto cuenta con suelos aptos para la agricultura, pero limitado recurso de agua para riego, la cual no es utilizada adecuadamente, debido a la insuficiente e inexistente infraestructura de conducción y derivación, lo que se traduce en una agricultura con bajos niveles de eficiencia técnica y económica.

La problemática expuesta, implica solucionar el suministro del recurso hídrico a nivel del ámbito de influencia del Proyecto de manera adecuada, tanto en cantidad y oportunidad, con la finalidad de lograr el normal desarrollo de las actividades agropecuarias, incrementando los ingresos económicos de los agricultores de la zona y, de esta manera, se garantice el desarrollo socioeconómico de la zona.

Se propone la siguiente iniciativa de inversión para la reformulación del estudio, no siendo obligatoria su adopción toda vez que la incorporación de la misma, dependerá de la propuesta obtenida en el desarrollo del estudio:

ESTUDIOS EXISTENTES EN EL PERFIL TECNICO

1. AGROLOGICO
2. AGRONOMICO
3. SUELOS
4. TOPOGRAFIA
5. SOCIOECONOMICO
6. E.I.A.
7. INGENIERIA CIVIL
8. HIDROLOGIA E HIDRAULICA
 - DISEÑO CANOA
 - DISEÑO RESERVORIO
 - DISEÑO PASE AEREO
 - DISEÑO CAPTACION

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación, Ejecución y Seguimiento de Proyectos de Inversión
Ing. Edwin E. Acosta Gómez
C.I.P.R. 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- DISEÑO DESARENADOR
- DISEÑO CANAL: canal principal: 0+000km al 5+400km, y 02 ramales como: 0+000km al 1+230km, 0+000km al 0+850km
- DISEÑO VERTEDERO
- DISEÑO ALCANTARILLA
- DISEÑO RAPIDA

La iniciativa de inversión preliminar es impulsar la instalación del servicio de un sistema integral de riego dentro de la cuenca norte de Huaytará, que mejorará la actividad agrícola bajo riego, dicho terreno es actualmente cultivado en condiciones de poca disponibilidad hídrica. Por lo cual, es necesario realizar una evaluación integral de disponibilidad hídrica que debe efectuar consultor y validarlo en campo, luego en base al diagnóstico obtenido plantear el sistema integral de riego.

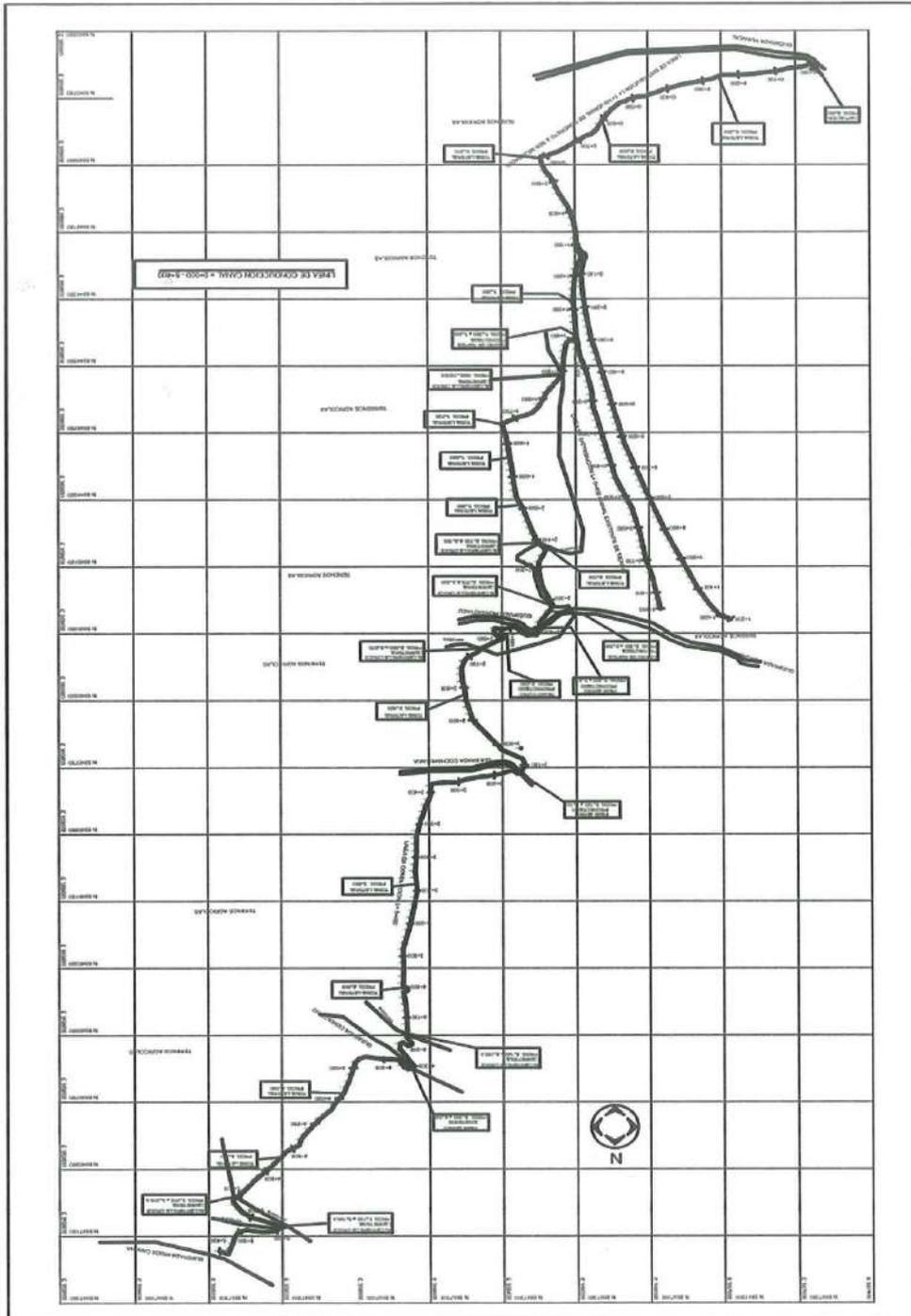
10.1. Infraestructura de riego:

Sin ser limitante, se deberá considerar los siguientes componentes, Véase el esquema hidráulico en el siguiente gráfico presentado

- Construcción de 01 bocatomas
- Construcción de 01 desarenadores
- Construcción de canal principal: 0+000km al 5+400km, 0+000km al 1+230km, 0+000km al 0+850km
- Construcción de acueductos
- Construcción de alcantarillas
- Construcción de pasarelas.
- Construcción de canoas
- Construcción de rápidas.
- Construcción de caídas
- Construcción de repartidor de canales
- Construcción de cruces vehiculares
- Construcción de tomas laterales
- Construcción de reservorio
- Construcción de pase aéreo
- Construcción de vertedero


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
IPD Edwin E. Acosta Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

70



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión
[Signature]
Ing. Edwin E. Acosta Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

27

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

10.2. Obras de Mitigación de Desastres.

10.3. Desarrollo de Capacidades Productivas.

- Desarrollo de módulos de sensibilización y capacitación en operación y mantenimiento de sistema de riego instalado, uso eficiente del agua, técnicas de riego y manejo agronómico de los cultivos para mejorar el rendimiento. Se realizarán visitas de campo a parcelas demostrativas.
- La capacitación en riego tiene el propósito de adoptar las tecnologías de riego mejorado, capacitar y difundir paquetes tecnológicos integrados de riego, capacitar a usuarios en aprovechamiento eficiente y eficaz del agua de riego.
- El día de campo comprenderá la demostración de actividades culturales y la operación del sistema de riego móvil en las parcelas demostrativas, intercambiando experiencias con agricultores exitosos.
- Adicionalmente, los beneficiarios contarán con asesoramiento técnico permanente a cargo del equipo técnico, integrado por Especialistas en Gestión del agua, costos y presupuestos, riegos, producción, organización de usuarios, agro economista, además de asistentes técnico y administrativo.
- Se implementarán parcelas demostrativas en coordinación con autoridades locales y beneficiarios.

10.4. Componente Social.

Sub Componente I – capacitación técnica, temas ciclo de inversión invierte.pe, reglamento de junta de comisiones y comités de usuarios de riego,

conservación de fuentes hídricas, conservación de infraestructura agraria y riego, revestimiento de canales y reservorios, operación y mantenimiento entre otros.

Sub Componente II – capacitación Social, temas ley de recursos hídricos, organización comunal, sistema tradicional del manejo de agua, cuidado del agua, constitución de operadores del sistema, sistema de trabajo colectivo, rendición de cuentas, porte comunal, deberes y derechos del usuario, reglamento de junta comisiones y comités de riego, formalización de derechos de uso de agua, cultivos alto andinos.


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
CIP: 74427
ING. Edwin E. Acosta Gómez

10.5. Desarrollo de planes de Mitigación de Impacto Ambiental

- Programa de medidas preventivas y de mitigación
- Programa de educación y capacitación ambiental
- Programa de monitoreo ambiental
- Programa de contingencia
- Programa de abandono de obras
- Programa de compensación social

10.6. Desarrollo de plan para la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

Elaborar el contenido con la finalidad de garantizar la seguridad, en cumplimiento con las metas indicadas en el estudio de pre inversión del proyecto y cumpliendo con la normatividad técnica legal y vigente; además de las normas de salud y salubridad por COV 19.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

11. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

11.1 ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El estudio de Pre inversión se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Anexo 7: Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el marco del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Para efectos de la presente Directiva; así como lo establecido en el presente Término de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios que al respecto se requieran.

El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

La formulación y evaluación del estudio de pre inversión es la segunda etapa del ciclo de inversión de un proyecto de inversión pública y es de carácter obligatorio. Tiene como objetivo principal la identificación del problema, las causas que lo originan y los efectos que produce; sobre la base de estos elementos se plantean los objetivos del proyecto y se generan las alternativas para la solución del problema, las que deberán ser estudiadas y evaluadas en términos de los costos y beneficios que producirá su implementación y funcionamiento a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

Se requiere que a este nivel de estudio se defina la alternativa, por lo que los análisis que se realicen en este nivel de estudio deberán concluir cuando existan los argumentos técnicos y económicos, que permitan demostrar que la alternativa seleccionada es la más conveniente sobre el resto de alternativas de solución planteadas para resolver el problema central.

La preparación de este estudio requiere de la coordinación y articulación de profesionales de diferentes especialidades relacionadas con la naturaleza del proyecto.

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad en conjunto con la supervisión convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá realizarse la firma de un acta.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión
Ing. COMPRENSA GÓMEZ
CIP 14427
Especialista en Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El módulo sanitario será administrado exclusivamente por el consultor, siendo el responsable directo un médico que cumpla con los requisitos técnicos mínimos indicados, servirá para la atención de todo el personal profesional y técnico, de oficina y campo, a cargo del consultor.

El consultor del perfil técnico, solo y exclusivamente para este control, dispondrá de los insumos para las pruebas de despistaje COVID 19, los insumos necesarios complementarios y el consultorio lo dispondrá el consultor.

Para la firma del contrato el consultor deberá presentar el plan de trabajo, tomando en consideración el tiempo del servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.

11.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El consultor efectuará las siguientes actividades:

1. Trabajo de campo:

- Reunión de coordinación inicial con los beneficiarios y autoridades.
- Levantamiento topográfico detallado.
- Análisis de aguas.
- Análisis de suelos.
- Evaluación de infraestructura existente del proyecto, la cual brindará servicio al presente proyecto.
- Medición de caudal en las fuentes hídricas del proyecto (quebradas y manantiales).
- Turnado de riego actual para los agricultores beneficiarios y no beneficiarios del proyecto.
- Excavación de calcatas en el área propuesta para los reservorios.
- Excavación de calcatas en el alineamiento de las tuberías matrices.

2. Trabajo de gabinete

- Planteamiento del proyecto.
- Cálculos hidráulicos.
- Planos varios.
- Metrados, presupuesto y costos unitarios.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Gestión de Riesgos.
- Anexos.

3. Coordinaciones varias

- Con el inspector del proyecto y la consultoría de evaluación, con el fin de que los planteamientos del proyecto se enmarquen en el ideal de proyecto concordado con los agricultores (cédulas de cultivo, tipo de sistema de riego parcelario, operación del sistema, días de riego, horas de riego, empleo de energía eléctrica, etc.).
- Se llevará a cabo el replanteamiento del estudio a nivel de perfil, considerando los documentos correspondientes del uso del agua o acreditación de la disponibilidad del

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión

Ing. Edwin E. Acosta Gomez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

recurso hídrico, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, debiendo realizar todas las coordinaciones y acciones necesarias para que conjuntamente con el revisor responsable del proyecto, se verifique la implementación hasta su conformidad.

- Con los agricultores beneficiarios, con el fin de hacerlos participar activamente en el proceso de diseño, hacerles conocer la representación de sus parcelas en el campo, la definición de turnos de riego (áreas, tiempos de operación, operación individual o grupal, etc.), la identificación de los arcos de riego, válvulas de aire, válvulas de control y otros accesorios en el proyecto, y finalmente, asegurarse de que tomen conocimiento y estén de acuerdo con todos los detalles de su proyecto.
- Con otras que entidades, en caso se requieran permisos para cruces de caminos, uso de servidumbres, construcción de tomas, entre otros.

12. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

12.1 ESTRUCTURA DEL PERFIL

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil.

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Ing. Edwin E. Ayón Gómez
C.I.P. 74.437
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2.1.2. El territorio

Definir el **área de estudio** como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el **área de influencia** como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto:

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis quede establecido qué elemento (s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es lo que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

2.1.4. Los involucrados en el proyecto:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Edwin E. Acosta Gomez
CIP: 744127
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1. Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables. Además de las normas de salud y salubridad por COVID 19.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

3.2. Análisis del mercado del servicio.

3.2.1. Análisis de la demanda del servicio:

Estimar y proyectar, de acuerdo con la tipología del proyecto, la población demandante y la demanda en la situación "sin proyecto" y, de corresponder, en la situación "con proyecto", del bien o los servicios que se proveerán en la fase de funcionamiento. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de involucrados (numeral 2.1.3). Si la UF considera mayor información por la complejidad del proyecto, se recomienda utilizar información primaria, de lo contrario bastará usar información secundaria.

3.2.2. Análisis de la oferta:

Determinar la oferta en la situación "sin proyecto" y, de ser el caso, la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los factores de producción; efectuar las proyecciones de la oferta. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de la UP (numeral 2.1.2).

3.2.3. Determinación de la brecha:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión
Ing. Edgardo Acosta Gómez
CIP: 74477
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

80

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología de producción o de construcción. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, siconaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión
Ingeniero Edwin E. Acosta Gómez
CIP: 74197
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas de productos

Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el estudio técnico señalado en el párrafo anterior establecer las metas concretas de productos que se generarán en la fase de ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto.

3.4.1. Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2. Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5. Costos a precios de mercado:

3.5.1. Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

Adicionalmente, considerar los rendimientos de los insumos, de manera particular mano de obra, además de considerarse todas las medidas de seguridad ocupacional y salud en el trabajo en condiciones normales, debe considerarse los lineamientos de vigilancia por riesgo COVID – 19.

3.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión
ING. GERMÁN ACOSTA GONZALEZ
CUIP: 7447
Especialista Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

81

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

3.5.3. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales

4.1.1. Beneficios Sociales

Identificar, cuantificar y valorar (cuando corresponda) los efectos positivos o beneficios atribuibles al proyecto sobre los usuarios del servicio, así como las potenciales externalidades positivas; los beneficios guardarán coherencia con los fines directos e indirectos del proyecto y, de ser el caso, con los asociados con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático (costos evitados, beneficios no perdidos). Elaborar los flujos incrementales, sobre la base de la comparación de los beneficios en la situación "sin proyecto" y la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.2. Costos Sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.3. Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando

4.1.4. Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad

Efectuar este análisis para: (i) Determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) Definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión
Española en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
CIP: 7427
Irq. Edwin E. Acosta Gómez

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento:

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión, operación y mantenimiento, especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Estimación del impacto ambiental

Identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

4.6. Estimación para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID – 19

El consultor debe definir la implementación del plan para vigilancia, prevención y control del COVID – 19, determinando los contenidos de todos los documentos de gestión de alcance, en cuanto a la ejecución de los trabajos con la mayor seguridad

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

E. Acosta Gómez
CIP: 74727
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

82

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ocupacional, incluyendo a la exposición al COVID – 19, optimizando el tiempo de ejecución de obra, es decir, sin exceder los plazos planteados.

4.7. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable o no viable) y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.
- Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de pre-inversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Se deberá emitir como mínimo, recomendaciones para:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre-inversión.

Fase de Funcionamiento:

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión
Ing. Edwige E. Acosta Gómez
C.P. 70427
Especialista en Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

7. ANEXOS

APÉNDICE ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de Perfil el contenido será el siguiente:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto, considerando la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición al COVID – 19; y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ing. GOMER E. AGUIRRE GÓMEZ
CIP: 71427
Especialista en Formulación, Evaluación y Proyecto de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

83

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Se precisará el costo de inversión por beneficiario, considerar los rendimientos de los insumos, de manera particular mano de obra, además de considerarse todas las medidas de seguridad ocupacional y salud en el trabajo en condiciones normales, debe considerarse los alineamientos de vigilancia por riesgos COVID – 19.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o costo eficacia). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

G. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

H. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

12.2 ESTUDIOS BÁSICOS

12.2.1 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto, asumiendo un 20% de área para eventuales replanteos, las curvas de nivel deben ser a un metro y deben contener información de cotas exactas en las distintas estructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno. Lo anterior será el resultado del establecimiento de una red de triangulación planimetría, con vértices georeferenciados con GPS diferencial debidamente monumentados, así como el establecimiento de la red de control altimétrico con el empleo de nivel de ingeniero mediante doble itinerario de nivelación, también debidamente monumentada y referenciada.

Para el desarrollo de los trabajos de georeferenciación se seguirán los lineamientos de las Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos del Instituto Geográfico Nacional (IGN). El Consultor deberá coordinar con el equipo de Supervisión designado por la Entidad. Se elaborará un Informe de georeferenciación.

La topografía es importante porque define los niveles del terreno el cual para el Diseño y Planteamiento Hidráulico de un Proyecto de Riego. Los mismos que deben contener como mínimo los siguientes aspectos para las siguientes Estructuras Hidráulicas:

a. Obras de captación y/o derivación.

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1 :500 y 1 :2000 con curvas a nivel a intervalos de

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

1 m y comprendido por lo menos 100 m aguas arriba y aguas abajo del eje de la captación y alrededor una distancia de 100 metro del área de captación.

- Levantamiento topográfico en la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionada.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

b. Obras de conducción y distribución.

Los estudios topográficos deberán comprender:

- Para proyectos de mejoramiento de canales el levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25 m a cada lado del eje. Los PI (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m. a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m en un Kilómetro.
- En base a la información de campo se deben preparar los Planos de Planta y Perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.

c. Para obras de arte de paso o de protección (de corresponder).

- Deberán realizar el levantamiento topográfico del área donde se encontrará la estructura de paso o de protección, por ejemplo: Acueducto debe realizar un levantamiento topográfico de la quebrada en la sección a cruzar, de igual forma para sifones, para canoas.
- Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.

d. Para estudios de geología y geotecnia.

- Los trabajos topográficos para los Estudios Geológicos - Geotécnicos deberán incluir:
 - Levantamiento de los Perfiles,
 - Poligonales para la localización de todas las Investigaciones Geológicas o Estudios de Suelos; los cuales estarán enlazados a la Red Nacional.
 - Levantamientos topográficos de canteras de préstamos y depósitos de materiales excedentes, presentando plano a escala 1:2000.
- Ubicación e Indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Edwin E. Acosta Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

e. Consideraciones generales.

- Es recomendable utilizar Sistema de Coordenadas UTM Datum WGS84.
- Para las mediciones de campo se utilizará el método estático.
- Todos los BMs se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se deberán presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectuó el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y secciones principales.
- El Plano de Ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1 :5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
- Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota de terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- En todos los trabajos topográficos se aplicará el Sistema Métrico Decimal.
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.
- Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados.
- Sin ser limitativo, el informe de topografía debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
Ingrid E. Ayosía Gómez
CIP 74427

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Se requiere un plano topográfico a curvas de nivel que refleje todos los detalles necesarios, para realizar un diseño hidráulico correcto. Los planos deberán incluir el siguiente nivel de detalle: Delimitación de parcelas existentes, representando claramente sectores, parcelas, tabladas y otros y configuración actual del terreno, incluyendo puntos notables al interior y exterior de las parcelas: árboles, arbustos u otra vegetación, montículos de piedras o tierra, construcciones e instalaciones diversas, ríos, riachuelos, quebradas y similares, lagos, lagunas, reservorios, manantiales y otros similares
- Representación de la infraestructura de riego existente:
 - acequias y tomas parcelarias
 - canales de derivación, canales laterales
 - tomas de captación en quebradas y/o manantiales
 - tuberías de conducción y/o distribución de agua y/o desagüe
 - válvulas y accesorios diversos
 - reservorios, desarenadores, etc.
 - estaciones de bombeo y estructuras similares
 - obras de arte diversas (partidores, tomas, caídas, rápidas, cámaras de carga, cámaras rompe presión, reboses, canoas, acueductos, sifones, etc.).
- Representación de otra infraestructura relevante al sistema de riego:
 - caminos internos, carreteras afirmadas y/o asfaltadas, puentes, cruces de drenes, badenes, etc.
 - defensas ribereñas, muros de contención, etc.
 - líneas de tendido eléctrico, transformadores y otros similares.
- Características de las curvas de nivel:
 - separadas cada 50 cm
 - debidamente acotadas
 - deben presentar continuidad, sin cruzarse ni acabar bruscamente
- Características de las parcelas:
 - identificadas según el nombre del beneficiario
 - indicar el cultivo actualmente instalado
 - señalar el área (ha) total
- Presentación del plano topográfico incluyendo lo siguiente:
 - norte magnético.
 - escala adecuada según el formato del papel (A4, A3, A2, A1 y A0).
 - coordenadas totales UTM (WGS84).
 - plano de ubicación que permita acceder al proyecto.
 - leyenda que represente los detalles existentes del área del proyecto (construcciones, estructuras varias, tuberías, válvulas, caminos, acequias, etc.)
 - impresión utilizando tipos de grosores de línea (plumillas)
 - emplear adecuadamente las capas de dibujo, para facilitar la revisión del plano,
 - cada elemento debe estar relacionado con su capa respectiva
- El plano topográfico estará acompañado del respectivo Informe Topográfico el mismo que incluye:





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

85

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Personal y equipo de Trabajo
- Plan de Trabajo:
 1. Etapa preliminar:
 - Recopilación de información existente
 - Recopilación de puntos geodésicos BM auxiliares
 - Reconocimiento del terreno (zona que abarca el proyecto)
 2. Etapa de trabajo de campo:
 - Ubicación y estacado de estaciones BM
 - Mediciones angulares
 - Mediciones a distancia
 - Nivelación y medida de la poligonal
 - Relleno de puntos topográficos
 - Levantamiento topográfico
- Equipo e instrumentos utilizados
 - Equipo de gabinete
 - Mediciones de la poligonal principal
 - Mediciones de puntos taquimétricos
- Etapa de gabinete
 - Procesamiento de la información de campo
 - Factor de escala
 - Cálculo de coordenadas planas
 - Compensación
 - Nivelación
 - Confección del plano a curvas a nivel
- Conclusiones

12.2.2 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA

La finalidad del Estudio Hidrológico es determinar la Oferta Hídrica en la cuenca receptora de la estructura de captación, así mismo determinar la Demanda Hídrica del área de riego considerado en el proyecto, y determinar el Balance Hídrico.

El estudio hidrológico podrá tener la estructura del Formato Anexo N° 06 "Estudio Hidrológico para acreditación de la disponibilidad hídrica superficial", de la Directiva de Procedimientos Administrativos de la ANA (R.J. N° 007-2015-ANA)

El Balance Hídrico es fundamental para determinar el Planteamiento Hidráulico del Proyecto. Así mismo los caudales máximos para el Diseño de las Estructuras Hidráulicas del Proyecto. Los caudales generados en cada microcuenca que cruza el canal o estructuras de paso se requieren calcular para un diseño óptimo. Presentar la acreditación de la disponibilidad Hídrica del proyecto de parte de la ANA.

Para el establecimiento del balance hídrico y diseño del sistema de captación, conducción, regulación, control y medición, debe determinarse la disponibilidad hídrica de la fuente de agua del proyecto al 75% de persistencia, ya sea mediante un análisis estadístico de series históricas confiables de mediciones de caudal, o en ausencia de éstas, mediante caudales generados con modelación matemática-estocástica-conceptual considerando como principal variable de impulso la precipitación promedio mensual de la cuenca de interés (precipitación areal) establecida previo proceso de análisis estadístico (consistencia y completación) de series mensuales de precipitación provenientes de una red de estaciones meteorológicas ubicadas en la cuenca y cercanas a ésta.

Para el diseño del sistema de captación, así como de las estructuras de cruce de ríos y/o quebradas (canaos, badenes, alcantarillas, puentes, acueductos, sifones invertidos, otros

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ing. *[Firma]* **Yessie Gómez**
CIP: 4427
Especialista en Formularios y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de la misma naturaleza) debe emplearse caudales máximos, calculados a partir de series o registros históricos de caudal máximo de la fuente de interés previo análisis estadístico de consistencia, o en ausencia de esta información, mediante el empleo de modelos conceptuales o métodos empíricos regionales debidamente comprobados, tomando como principal variable de impulso intensidades máximas para distintas frecuencias o la precipitación máxima diaria, previo análisis estadístico de consistencia. Los caudales máximos serán determinados para diferentes modelos probabilísticos, seleccionando el que mejor respuesta o ajuste estadístico tenga, siendo los de mayor aceptación los modelos de valores extremos (GEV).

Para el diseño de la estructura de captación, y de toda infraestructura hidráulica emplazada en el cauce del río, debe considerarse una vida útil mínima de 25 años, asumiendo una probabilidad o riesgo de falla máxima del 20% debería efectuarse el diseño con un caudal pico de período de retorno 100 años. Para ello, deberá contarse con series de registros históricos de información hídrica y/o de precipitaciones de longitud mínima de 25 a 30 años.

Deberá determinarse el caudal ecológico con la metodología más apropiada, el cual será considerado en el balance hídrico.

Deberá realizarse el estudio de transporte de sedimentos del río, fuente hídrica del proyecto, ello para el diseño de la bocatoma, desarenador, correspondiente al 'volumen muerto'. Asimismo, deberá efectuarse el estudio de socavación para el diseño de la bocatoma y de toda estructura ubicadas en el cauce del río, incluidos las estructuras de defensa ribereña (diques, gaviones, enrocados, espigones, otros). Previamente deberá determinarse las características físico-mecánicas del material de suspensión y de fondo, mediante ensayos de mecánica de suelos, previo muestreo en campo de las partículas o material de suspensión y/o arrastre del cauce.

Asimismo, en el estudio hidrológico deberá determinarse la calidad del agua para los fines de su aptitud para riego.

Los Estudios Hidrológicos deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN.
2. GENERALIDADES.
3. INFORMACIÓN BÁSICA
 - Información Cartográfica
 - Información Meteorológica
 - Información de Campo
 - Estudios Anteriores
4. HIDROGRAFÍA.
5. GEOMORFOLOGÍA DE LA MICROCUENCA.
6. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS.
7. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PLUVIOMÉTRICA
 - 7.1. Análisis de Consistencia de la Información
 - a. Análisis Gráfico
 - b. Análisis de Doble Masa
 - c. Análisis Estadístico (T y F)
8. PRINCIPALES VARIABLES METEOROLÓGICAS
 - 8.1. Precipitación
 - 8.2. Temperatura





GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

86

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 8.3. Velocidad de vientos
- 8.4. Humedad Relativa
- 8.5. Evaporación
9. DISPONIBILIDAD HÍDRICA
 - 9.1. Precipitación Promedio sobre cada Microcuenca
 - 9.2. Determinación de los Componentes del Balance Hidrológico
 - 9.2.1. Coeficiente de Escorrentía
 - 9.2.2. Precipitación Efectiva
 - 9.2.3. Gasto y Abastecimiento de la Retención de las Cuencas
 - 9.2.4. Cálculo de la Escorrentía Mensual para el año Promedio
 - 9.2.5. Determinación de los Parámetros del Modelo de Balance Hidrológico
 - 9.2.6. Generación de Descargas Medias Mensuales
10. DEMANDA HÍDRICA.
11. CALIDAD DEL AGUA.
12. DISPONIBILIDAD NETA.
13. BALANCE HÍDRICO PARA EL PROYECTO Y DE LA CUENCA HIDROLÓGICA.
14. ESTUDIO DE SIMULACIÓN
15. SEDIMENTOLOGÍA.
16. ANÁLISIS DE MÁXIMAS AVENIDAS.
17. AVENIDA DE DISEÑO.
18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
19. ANEXOS
 - Cuadros
 - Figuras
 - Gráficos
 - Fotos
 - Planos
 - Documento de Disponibilidad del Recurso Hídrico por la ANA.

12.2.3 ESTUDIO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO

a. Geología.

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las Obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona.

Se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica Local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos
INGENIERO EN GEOTECNIA
E. ACOSTA GÓMEZ
CIP: 74427
Especialista en Formación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.

- Efectuar Mapeos de Geología Local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los Riesgos Geológicos y Geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. Deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo).
- Efectuar la Actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

b. Geotecnia.

El Estudio Geotécnico tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos - geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País, recomendando Laboratorios del sector público y/o privados como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima. Hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión: donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los Ensayos de Laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

Se analizarán y clasificarán las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.

Se elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ing. Edwin E. Acosta Gomez
C.I.P.: 741427
Especialista en Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que se considere.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

1. Generalidades
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Introducción
 - 1.3. Objetivos
 - 1.4. Alcances del estudio
 - 1.5. Método de trabajo
 - 1.6. Descripción del Proyecto
 2. Ubicación del proyecto
 - 2.1. Límites y superficie territorial
 - 2.2. El área de estudio se ubica según la siguiente descripción:
 3. Geología
 - 3.1. Geomorfología
 - 3.2. Estratigrafía
 - 3.3. Geodinámica interna
 - 3.4. Geodinámica externa
 - 3.5. Geología y geotecnia del trazo
 - 3.6. Clasificación de materiales
 - 3.7. Riesgo sísmico
 4. Evaluaciones geotécnicas del proyecto
 - 4.1. Trabajos efectuados
 - 4.2. Perfil del suelo
 - 4.3. Nivel de la napa freática
 - 4.4. Análisis de la cimentación
 - 4.5. Erosión de talud de corte
 - 4.6. Estabilidad de taludes
 5. Conclusiones y recomendaciones
- ANEXOS
PLANOS Y PERFILES ESTRATIGRÁFICO
ENSAYOS DE LABORATORIO
PANEL FOTOGRÁFICO


GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
Irq. Edmundo Apóstola Gómez
CIP: 74427
Capacidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

12.2.4 ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES

Tiene como objetivo identificar y diagnosticar las características socio económicas de cada uno de los grupos involucrados. Para lo cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al PIP propuesto. Si bien se está considerando como un estudio complementario a los talleres de sensibilización, es conveniente para poder profundizar el diagnóstico de involucrados. En contenido mínimo del estudio es el siguiente.

CAPITULO I

- Aspectos Generales

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Importancia del Estudio Social
- Objetivos
- Antecedentes
- Justificación
- Conceptos Generales
- Finalidad
- Esquema general del estudio social
- Indicadores sociales
- Impacto social del Proyecto
- Análisis Social del agua
- Identificación de ideas de proyectos
- Matriz de actores sociales
- Junta y comisión de Usuarios de agua
- Confirmación y validación social del proyecto
- Línea de Base Social
- Proceso participativo

CAPITULO II

- Consideraciones generales
- Subcomponentes y actividades
- Descripción de actividades:
 - Creación o fortalecimiento de organización de usuarios de agua para riego.
 - Capacitación en operación y mantenimiento de la infraestructura de Riego
 - Asistencia técnica
 - Creación o fortalecimiento de la organización de productores agrarios
- Ejecución y Evaluación
- Cronograma
- Presupuesto
- Conclusiones
- Recomendaciones

ANEXOS

- Acta de conformidad de la idea de proyecto.
- Acta de conformidad para el desarrollo de los estudios a Nivel de Perfil Técnico.
- Acta de Reuniones Informativas/Asambleas/Talleres de capacitación.
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
- Acta de diagnóstico de involucrados.
- Acta de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución física de las obras.
- Acta de constitución del comité de usuarios del proyecto.
- Directorio de las Juntas de Usuarios de la Cuenca y Comisión de Usuario de la zona.
- Padrón Actualizado de Afectados.
- Padrón Actualizado de Beneficiarios.
- Acta de Compromiso de Pago de Tarifa de Agua.
- Acta de Libre Disponibilidad del Terreno para la Ejecución Física de las Obras (Diques, Bocatomas, Sistemas de conducción, Reservorios, Canteras, Fuentes de agua y Botaderos).
- Desarrollo, seguimiento y aprobación de los Estudios de Aprovechamiento Hídrico y Autorización de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- Acta de Disponibilidad y Aporte de mano de obra no calificada (opcional).
- Acta de Licencia Social para la Elaboración de los Estudios del Perfil Técnico.
- Documento de Trámite del CIRA.


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ing. CAMILLE GABRIELA GÓMEZ
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

88

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Acta de paso por servidumbre firmada por los propietarios de los terrenos involucrados (de ser necesario).
- Datos climatológicos con certificación del SENAMHI.
- Manual de Operación y mantenimiento.
- Acreditación de Disponibilidad Hídrica.
- Constancia de visitas de campo (Mín. 02- Certificado por el Evaluador)
- Documento de Tramite de Certificación Ambiental
- Actas de Constitución del Comité de Usuarios del proyecto.
- Testimonio fotográfico precisando leyenda adecuadamente.
- Otros documentos inherentes al Estudio Social.
- Testimonio Fotográfico precisando leyenda adecuadamente.
- Otros Documentos inherentes al Estudio Social.

Documentos Técnicos.

- Diseño de mezcla y estudio de capacidad portante.
- Análisis de agua.

Estudio de Mercado.

- 03 cotizaciones de los principales insumos.

Asimismo, se deberá considerar la tenencia de tierras, con el objetivo de determinar el estado actual de la Propiedad de la Tierra en el ámbito del Proyecto, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios en la zona de estudio y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera.

12.2.5 ESTUDIO AGROLÓGICO Y AGRONÓMICO

Objetivo: Establecer las características agrológicas en el área que sería beneficiada con el proyecto.

El estudio agrológico comprende:

a. Estudio de suelos

El estudio de suelo se desarrolla sobre la base del DS 013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, según el artículo 16, el nivel de levantamiento a realizar es el Tipo 3 "Semidetallado o de Tercer orden". El objetivo del estudio agrológico es establecer características agrológicas en el área beneficiaria.

Complementar, homogenizar y sistematizar la información edafológica existente, que permita establecer la capacidad de uso de los suelos y su aptitud para el riego a escala 1:5000. Tendrán que definirse los parámetros de humedad del suelo para utilizar en el diseño de sistemas de riego propuestos y manejo agrícola de suelos.

b. Plan de desarrollo agrícola.

En este plan de desarrollo agropecuario y agro-industrial, se señalará la cédula de cultivos que revele las potencialidades agrícolas de estos suelos identificando las principales causas que limitan la producción y explotación de las zonas de influencia del y la mayor relevancia de los impactos sociales, dando un mayor valor agregado a los productos especialmente tipo exportación; y trabajando con metodologías

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
Ing. Edyvinne Acosta Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

sustentables es decir de manejo orgánico en la producción, así como también tener en cuenta los factores como clima, especialmente las proyecciones existentes en cuanto al cambio climático, como consecuencia del calentamiento global; disponibilidad del agua, suelos, mercados, actitud y aptitud de los productores.

Los principales cultivos deben considerarse por su importancia económica; así también el consultor propondrá algunos otros productos que justificadamente considere aptos. En este contexto se deben establecer reglas claras de elección de tecnologías sostenibles, en base al conocimiento popular y explotación integral de la región, utilizando racionalmente los recursos disponibles en beneficio de los agricultores que los habitan.

El Estado garantiza la conservación, recuperación y manejo integral de recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, establecer los diferentes usos, agua potable, riego, energía, saneamiento para todos. *Para contribuir con este propósito, el Consultor deberá organizar al menos un taller, donde se abordará el plan de desarrollo agrícola. Se recomienda utilizar áreas experimentales existentes dentro del área de influencia del Proyecto.*

c. Capacidad técnica de los agricultores

El Consultor deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis deberá programar las actividades de capacitación necesarias, para lo cual se recomienda que el Consultor investigue con las Universidades, Institutos Tecnológicos y otras instituciones, las posibilidades de asistencia técnica en los rubros considerados importantes.

d. Aspectos agronómicos de tierras y de servicios de apoyo a la producción

Se deberán evaluar las condiciones de acceso a los insumos agrícolas, las condiciones sanitarias predominantes, así como los aspectos relacionados al grado de mecanización existente, la infraestructura vial, productiva y de comercialización disponible en la zona que permitiría el Desarrollo del Proyecto.

e. Determinación de áreas beneficiada

Se determinara en base a padrón de beneficiarios certificado por autoridades locales (alcalde y/o gobernador) y un mapeo del área de influencia; indicando el área en hectáreas con posibilidad de ser beneficiada con la ejecución del proyecto, definiendo en forma precisa áreas de manejo y de incorporación al riego.

f. Determinación de áreas de riego

Con base en los estudios agronómicos señalados en el literal d); y, en el marco de la Alternativa seleccionada, se reajustarán las áreas regables a ser beneficiadas, señalándose la dotación y los caudales requeridos para el efecto.

Señalando las características morfológicas y de calidad de los suelos del proyecto, desde el punto de vista agrícola, precisando sus restricciones, propiedades o aptitudes del uso para el riego.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
INDICADOR DE CALIDAD COMEZ
CIP: 78427
Especialista en Formulación y Ejecución de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

89

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Se deberá planear o proponer las cédulas de cultivo convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar un diagnóstico agroeconómico de la situación actual (áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la producción), realizando entrevista a beneficiario del proyecto si la complejidad del estudio lo solicita.
- Recabar información completa de las actividades agropecuarias de la zona de estudio mediante encuestas, en especial, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales básicos disponibles, uso actual de la tierra, así como la evolución histórica del uso agrícola, superficies por cultivo, nivel tecnológico, precios unitarios por hectárea en la producción agrícola, describiendo personal, equipos, herramientas, maquinarias e insumos, para obtener como resultados volúmenes de producción y rendimientos por cultivo, calendarios de la siembra y cosecha, precios en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.
- Recabar información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones de usos de agua de productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. En lo referente a los servicios básicos, se incluirá la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.
- Proponer un calendario de cultivo para el proyecto, teniendo en cuenta las campañas agrícolas del año hidrológico, fechas de siembra y cosecha, duración de los periodos vegetativos y superficies cultivadas.

g. Productos esperados

El estudio de agrología debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Además, deberá presentar en un plano donde indique la microzonificación de áreas homogéneas y delimitación de los suelos.

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO AGROLOGICO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión
ING. ESMIR E. ACOSTA GÓMEZ
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión

CONTENIDO DEL ESTUDIO AGROLÓGICO

1. GENERALIDADES
 - 1.1 INTRODUCCIÓN
 - 1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO
 - 1.3 ALCANCES DEL ESTUDIO Y METAS
 - 1.4 UBICACIÓN Y EXTENSIÓN
 - 1.5 METODOLOGÍA
 - 1.6 MATERIALES
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL AREA DE ESTUDIO
3. ANÁLISIS FISIOGRAFICO DEL ÁREA DEL PROYECTO
4. SUELOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 4.1 Generalidades
- 4.2 Suelos según su origen
- 4.3 Descripción de unidades cartográficas y taxonómicas
 - 4.3.1 Definiciones
 - 4.3.2 Clasificación y descripción de unidades taxonómicas
 - 4.3.3 Descripción de unidades cartográficas
 - 4.3.3.1 Consociaciones
 - 4.3.3.2 Asociaciones
 - 4.3.3.3 Tierras misceláneas
 - 4.3.4 Explicación del mapa de suelos
- 5. CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LAS TIERRAS
 - 5.1 Aspectos generales
 - 5.2 Clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor
 - 5.2.1 Tierras aptas para cultivos en limpio
 - 5.2.2 Tierras aptas para pastos
 - 5.2.3 Tierras aptas para producción forestal
 - 5.2.4 Tierras de protección
 - 5.3 Unidades cartográficas de capacidad de uso mayor
 - 5.4 Explicación del mapa de capacidad de uso mayor
- 6. APTITUD PARA EL RIEGO
 - 6.1 Generalidades
 - 6.2 Descripción de las clases de tierras por su aptitud para el riego
 - 6.2.1 Clase 4
 - 6.2.2 Clase 5
 - 6.2.3 Clase 6
 - 6.3 Mapa de Clases de tierras según su aptitud para el riego
- 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 7.1 Conclusiones
 - 7.1.1 Fisiografía
 - 7.1.2 Suelos
 - 7.1.3 Capacidad de uso mayor
 - 7.1.4 Aptitud para el riego
 - 7.2 Recomendaciones
- 8. ANEXOS Y MAPAS

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos
ING. WILLY ACOXA GÓMEZ
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Ejecución de Proyectos del Inésón

CONTENIDO ESTUDIO AGRONÓMICO.

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Nombre del proyecto
- 1.2. Objetivo
- 1.3. Ubicación
- 1.4. Vías de acceso
- 1.5. Población beneficiaria

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO AGROECONÓMICO

- 2.1. Extensión y límites del área productiva:
- 2.2. Recursos naturales básicos disponibles
- 2.3. Uso actual de la tierra
- 2.4. Características del sector agrícola y pecuario.
- 2.5. Identificación de los principales cultivos por su importancia

CAPÍTULO III: PLAN DE DESARROLLO AGRÍCOLA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 3.1. Premisas desarrollo agrícola
- 3.2. Propuestas del plan de desarrollo agrícola y pecuario:
- 3.3. Cédula de cultivos:

CAPÍTULO IV: RENTABILIDAD DE LOS CULTIVOS

- 4.1. Mercado de colocación de los productos de cosecha de los cultivos:
- 4.2. Rendimiento por hectárea de los cultivos
- 4.3. Costo de producción por hectárea de los cultivos
- 4.4. Precios de los productos de cosechas en chacra
- 4.5. Utilidad de los cultivos

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Conclusiones:
- 5.2. Recomendaciones

ANEXOS

12.2.6 AGROECONÓMICO

Objetivos: Identificar y analizar las posibilidades y restricciones agroeconómicas de la zona del proyecto, en relación a las oportunidades de proyectos de desarrollo.

Alcances

La metodología debe ser participativa, de manera que la población esté directamente vinculada e involucrada en el estudio analítico, esto es que a partir de la información obtenida el análisis se realice en forma conjunta con la población. Debe ser Reflexiva, es decir a partir de los resultados se realicen involucren dentro de los procesos y oportunidades locales y regionales.

Se deberá planear o proponer las **cedulas de cultivo** convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Realizar un diagnóstico agroeconómico de la situación actual (**áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, precios de cultivo, rendimientos, costos de producción, valor de la producción**), realizando encuestas a cada beneficiario del proyecto si la complejidad del estudio lo solicita.
- Recabar información completa de las actividades agropecuarias de la zona de estudio mediante encuestas, en especial, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales básicos disponibles, uso actual de la tierra, así como la evolución histórica del uso agrícola, superficies por cultivo, nivel tecnológico, precios unitarios por hectárea en la producción agrícola, describiendo personal, equipos, herramientas, maquinarias e insumos, para obtener como resultados volúmenes de producción y rendimientos por cultivo, calendarios de la siembra y cosecha, precios en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.
- Recabar información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones de usos de agua de productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. En lo referente a los servicios básicos, se incluirá la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.

Productos esperados



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Sin ser limitativo el Informe del Estudio Agroeconómico debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO AGROECONOMICO.

12.2.7 PLAN DE NEGOCIOS Y ESTUDIO DE MERCADO

Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto; en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios.

Alcances

El Plan de Negocios, estudio de mercado y de comercialización de los principales productos agropecuarios considerados en el proyecto, deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales sobre los mismos, las condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, los principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar:

- El estudio, a nivel detallado, se realizará sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que se generarán con el proyecto, haciendo entrevistas con un número limitado de informantes, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, elaborando el flujo de caja, la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.
- El estudio de mercado deberá incluir información cuantitativa sobre los aspectos arriba señalados, efectuando para tal efecto, entrevistas efectivas a los potenciales comerciantes mayoristas, minoristas e intermediarios, relacionados con los productos agropecuarios generados por el proyecto.
- El Plan de Negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas agroexportadoras, estrategia de comercialización e incluir compromisos de intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos de empresas exportadoras, si fuera el caso; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.

Productos esperados

Sin ser limitativo, el Informe del Plan de Negocios y estudio de mercado debe ser presentado en archivo Word. Contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico. Anexo: PLAN DE NEGOCIO Y ESTUDIO DE MERCADO, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

12.2.8 DISEÑO HIDRÁULICO

ESQUEMA HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO

Se deberá presentar un dibujo técnico con la disposición de los principales componentes del sistema de riego (fuente de agua, reservorios, cámaras de carga, sistema de bombeo, cabezal de riego, red de distribución, cámaras rompe presión, sectores de riego, etc.), que proporcione una orientación general del proyecto y que refleje la parte física explicada en la concepción del proyecto. Deberá entenderse claramente como operará el sistema, de donde proviene el agua y como se distribuye hacia los diferentes sectores.

El Estudio Hidráulico deberá contener:

- Planteamiento Hidráulico del proyecto.
- Cálculos hidráulicos de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto. Planos deben mostrar la estructura en planta, perfil y secciones transversales o cortes, y detalles suficientes para su entendimiento.

Presentación de Estudio

El Informe de los Diseños Hidráulicos de cada sistema de riego deberá ser presentado en formato Word. Contener una Memoria Descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos de todas las estructuras hidráulicas y los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO

Para la elaboración de los Diseños, Hidráulicos de los componentes de un proyecto de riego se consideran en base a la Geología, Topografía, Hidrología donde se determina el caudal de diseño y operación de los Sistemas de riego.

El dimensionamiento de la Infraestructura de Riego: captación, conducción, distribución, bocatomas, reservorios entre otras, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia entre otros parámetros que a criterio del consultor se sirva considerar.

Los diseños deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de Obras Hidráulicas bajo Normas Nacionales e Internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto de cada sistema de riego que comprenderá bocatoma, canales y obras de arte de paso de agua, entre otros.

El diseño de la Infraestructura Hidráulica

para los sistemas de riego deberá considerar como mínimo según el planteamiento y la zona lo siguiente, según corresponda:

- Bocatoma o captación con sus componentes (ventana de captación, desripador, aliviadero, barraje móvil o fijo, posa disipadora, canal de limpia, etc.).
- Estructura de medición de caudal.
- Desarenador.
- Canal: entubado, de concreto abierto, tubería a presión.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Estructuras de Paso: Acueductos, sifones.
- Estructuras de protección: Canoas.
- Diseños de Rápidas y caídas verticales.
- Reservorios.
- Estructuras de medición y control.
- Estructuras de Limpieza: Cámaras de Inspección.

Para el sistema de riego tecnificado:

- Red de conducción y distribución

Se deberán calcular las pérdidas de carga por fricción empleando la fórmula de Hazen-Williams en todos los turnos de riego, escogiendo los sectores más críticos de cada turno. El rango recomendable de velocidades es de 0.5 a 2.5 m/s, las velocidades se calcularán con la ecuación de continuidad.

Se deberán incluir equipos, accesorios y estructuras que garanticen la correcta operación del sistema de riego (cámaras de carga, cámaras rompe presión, válvulas de aire, válvulas de alivio, válvulas reguladoras de presión, etc.). Cada equipo, accesorio y estructura, deberá estar diseñado, medrado y presupuestado a detalle.

- Uniformidad de riego

Se deberá diseñar para un coeficiente de uniformidad mayor o igual a 90% para riego por aspersión. Para ello, en cada subunidad de riego, se calcularán pérdidas de carga y desniveles en tuberías portales laterales y laterales. Se deberán registrar las presiones dinámicas en todas las subunidades de riego y la variación de presión al interior de las mismas.

- Sistema de bombeo

De ser requerido, la potencia del sistema de bombeo se determina considerando el requerimiento de presión y el caudal de diseño de cada turno de riego. Para que los sistemas de bombeo operen correctamente, es aconsejable que las potencias estimadas en cada turno estén dentro del rango permisible, lo más cerca de las zonas de máxima eficiencia de la bomba, indicadas en las curvas de funcionamiento de los catálogos correspondientes.

De contarse con el desnivel topográfico suficiente, se prescindirá de equipos de bombeo, salvo situaciones muy especiales debidamente sustentadas.

-Nota: se deberá incluir un Plano de Diseño Traslapado con fotografías del aplicativo "Google Earth", en el mismo que debe apreciarse el siguiente detalle: traslape de límites de parcelas diseñadas sobre las fotografías del aplicativo indicado; ubicación de trazos de tuberías, obras de arte, reservorio y otros puntos notables sobre las fotografías del aplicativo indicado. Lo anterior se hace con el objetivo de evitar que se produzcan desfases entre las ubicaciones de los componentes y accesorios propuestos en los diseños y las ubicaciones registradas en las fotografías del aplicativo indicado.

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE RIEGO

Se describirán los componentes que forman parte del sistema de riego, indicando sus características técnicas. Cada componente descrito, deberá estar correctamente diseñado, medrado, presupuestado y contar con su respectiva especificación técnica; las



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

92

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

cantidades de obra (metrados) deben establecerse con precisión y de manera definitiva, de manera que se eviten situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.

- **Obras de cabecera**

- Captación

Se deberá considerar los componentes de la toma principal como por ejemplo, compuertas de ingreso, salida y distribución, partidores, separadores de sólidos ("basureros"), cámaras de carga, aliviaderos, etc.

- Desarenador

Calcular la(s) estructura(s) de manera que se retengan los sólidos en suspensión que pudieran afectar la operatividad del sistema de riego. Incluir estructuras que faciliten el manejo durante la operación normal y durante el mantenimiento de la estructura, como son: compuertas de apertura y cierre, compuertas de limpieza, etc.

- Reservorio

Si el sistema lo requiere, se deberá construir uno o más reservorios con la capacidad suficiente para asegurar el normal abastecimiento de agua a los cultivos, en máxima demanda. El volumen del reservorio deberá considerar la máxima demanda de los cultivos así como la frecuencia de entrega de agua por parte de la OUA respectiva.

El (los) reservorio(s) propuesto(s) deberá(n) contar con las obras anexas necesarias tales como: ingreso de agua al reservorio, salida de agua hacia el campo, salida de agua de limpieza (desagüe), pendiente de fondo para limpieza, aliviadero o rebose, cerco perimétrico, entre otros.

- **Obras civiles complementarias**

Se deberán considerar las funciones y características de obras tales como: casetas para cabezal de filtrado y/o bombas, cajas de seguridad para arcos de riego y otras válvulas, movimiento de tierras para instalación de tubería enterrada y para reservorios (indicar el tipo de material a excavar: roca fija, roca descompuesta, material suelto, etc.), zanjas típicas, dados de anclaje, cámaras de carga, cámaras rompe presión, cajas de distribución, pases aéreos, elevadores de concreto ("pedestales"), etc. En el caso de dichas estructuras, se deberá incluir el diseño hidráulico y estructural respectivo.

Los diseños estructurales deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil, cortes y detalles suficientes para su construcción; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos y estructurales justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseños adoptados.

Estos diseños serán realizados por el consultor, ajustándose a la realidad del terreno y con el suficiente detalle, permitirá establecer las partidas genéricas y específicas de construcción, así como las cantidades de obra (metrados) para el cálculo de los costos de inversión con bastante aproximación y que resulten con un mínimo margen de situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión
Ing. Edwige Acosta Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- **Cabezal de control**

La unidad de bombeo (de ser el caso), filtrado y fertilización deberá considerar la construcción de una caseta de protección como seguridad de los equipos y accesorios.

- **Unidad de bombeo:** se seleccionará la unidad de bombeo más adecuada con una o más bombas, la(s) cual(es) deberá(n) estar instalada(s) en una losa de concreto que soporte las vibraciones producidas por su funcionamiento, tendrá los elementos de conexión necesarios para asegurar una correcta operación y para permitir su retiro para efectuar eventuales reparaciones o mantenimientos a la misma. Después de calcular la potencia hidráulica, se seleccionarán los motores eléctricos más adecuados, debiendo incluirse las curvas de consumo de energía eléctrica respectivas.
- **Sistema de filtrado y fertilización:** se considerará el sistema de filtrado y fertilización más convenientes, en función a la calidad del agua, tipo de aspersores, facilidad de operación y otros criterios técnicos. Especial cuidado requiere el contenido de algas y otras partículas en suspensión, para lo cual se deberá proponer una alternativa de solución efectiva.
- **Sistema de control:** el sistema de riego deberá contar con medidores de agua de riego. El diseño del sistema de riego deberá considerar las válvulas de aire simples, de doble propósito y automáticas, tanto en la red principal, como en redes secundarias y terciarias. Si el sistema de riego propuesto considera la automatización de su sistema de operación, este deberá sustentar su necesidad y capacidad del grupo beneficiario para su operación.

- **Red de conducción y distribución**

Describir el tipo y material de las tuberías seleccionadas (PVC, HDPE, aluminio u otros), así como sus diámetros nominales, clases y demás detalles relevantes. En caso de considerarse dos tipos o más de tuberías, éstos deberán señalarse claramente en los planos y especificaciones técnicas.

Considerar estructuras, accesorios y dispositivos de control como cámaras rompe presión, cámaras de carga, válvulas de aire (de preferencia con las funciones combinadas de eliminar durante el llenado aire, introducir aire durante el vaciado y eliminar aire automáticamente durante la operación normal del sistema), etc.

No se utilizarán tuberías de conducción o distribución existentes, teniendo que plantearse infraestructura nueva.

- **Arcos de riego**

De ser necesario, deben de contar con los elementos adecuados de control y seguridad para su correcto funcionamiento: válvula anti succión, válvula de control, punto de lectura para la medición de presión, etc.

- **Tuberías portlaterales**

Indicar los tipos de tuberías, diámetros, profundidad de zanja, así como los accesorios de conexión requeridos.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión
Ing. EDUARDO AYUSTE GAMEZ
CIP: 74327
Especialista en Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

• **Equipos de protección y seguridad**

De ser requerido en el diseño de sistema de riego, se describirán los equipos y accesorios de control y seguridad, tales como válvulas de aire, válvulas reguladoras de presión, válvulas de control para redes matrices y distribuidoras, etc.

• **Laterales de riego**

Se seleccionarán de acuerdo a los distanciamientos entre surcos, marcos de plantación y otros criterios agronómicos; especificar material, diámetro, sistema de conexión, etc.

• **Emisores**

Definir las especificaciones técnicas como son: caudal, presión, diámetro de boquilla (s), diámetro y tipo de conexión, tipo de elevador, radio húmedo, traslape entre aspersores, etc. Así mismo, indicar la disposición de los aspersores: en cuadrado, en tres bolillos, etc.; indicar las distancias entre emisores y aspersores. Se deberá especificar el diseño detallado del tipo de elevador seleccionado, el cual deberá garantizar la estabilidad de los aspersores en condiciones de operación. Tratándose de riego por goteo, indicar el tipo de emisor, caudal, espaciamiento, uniformidad, etc.

12.2.9 DISEÑO ESTRUCTURAL

El Diseño Estructural comprenderá el cálculo estructural de las Obras Hidráulicas deberá contener:

- Captación: muros de encauzamiento, Barraje Fijo, estructura de control y derivación, Piso de colchón dissipador.
- Desarenador: muros y piso.
- Canal de concreto armado cubierto o semicubierto.
- Rápida o caídas: piso y muros del canal y poza de dissipación.
- Obras de paso de conducción: Sifón, acueductos, alcantarilla.
- Obras de protección: canoas.
- Otras estructuras planteadas.

Dichos cálculos estructurales deben guardar concordancia con el diseño hidráulico planteado por el especialista hidráulico.

12.2.10 ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESASTRES

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001 -2015-EF/63.01

El objetivo es Identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que podría el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo beneficio o el Análisis Costo efectividad.
- Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

Productos esperados

Sin ser limitativo, el Informe del Análisis de Riesgo y Desastres (AdR) debe ser presentado en archivo Word. Contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

- Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico. Anexo: ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

12.2.11 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA. El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Perfil se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "Sin proyecto" y "Con proyecto".

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente. Como producto final de este estudio, se obtendrá la categorización ambiental, de ser el caso.

94

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Productos esperados

Sin ser limitativo, el Informe de Impacto Ambiental debe ser presentado en archivo Word. Contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico. Anexo: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica respectiva.

12.2.12 ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.

Acompañamiento a través de los trabajos de topografía para Identificar y Evitar Áreas de restos arqueológicos con la finalidad de tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

Caso contrario el presente contrato también incluye los procesos previos, incluyendo los Proyecto de Evaluación Arqueológicos en etapas de campo, tramites, hasta la aprobación de CIRA.

12.2.13 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19

Desarrollar un plan de acción frente a esta pandemia para tomar las medidas de vigilancia, prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19 en el trabajo. Implementar acciones para la vigilancia, prevención y control de la propagación del COVID – 19 en nuestros trabajadores, proveedores y visitantes.

Capacitar a los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el COVID – 19, propagación, mecanismos de contagio, métodos de mitigación, respuesta en casos positivos, entre otros.

Garantizar la provisión de recursos necesarios para la dotación de equipos de protección personal, evaluaciones médicas, equipos de medición y control, personal especializado, entre otros.

Responder adecuadamente frente a casos positivos de COVID – 19, garantizando su traslado con las medidas de bioseguridad, a los centros médicos del MINSA.

12.2.14 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El objetivo del estudio es evaluar y priorizar los proyectos a través un análisis multicriterio, dentro del cual la evaluación económica es uno de los criterios.

Alcances

Desarrollará las siguientes actividades:

- **Beneficios Sociales:** Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Promoción y Evaluación de Proyectos de Inversión
Ing. EDUARDO ACOSTA GÓMEZ
C.I.P. 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- **Costos Sociales:** Estimar los costos sociales sobre la base de los costos a precios de mercado, para lo cual se utilizará los factores de corrección publicados en el Anexo 11 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tener presente los costos sociales que no estén incluidos en los flujos de costos a precios de mercado (como son las potenciales externalidades negativas), así como los asociados con la gestión del riesgo de desastres y los impactos ambientales negativos. Elaborar los flujos incrementales sobre la base de la comparación de los flujos de costos en la situación “Sin Proyecto” y la situación “Con Proyecto”.
- Estimar los indicadores de rentabilidad social del Proyecto de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto.
- Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.
- Evaluación privada, se evaluará la rentabilidad económica y financiera del PI, cuando hay posibilidad de una Asociación Público Privada o cuando el proyecto corresponda a una empresa del Sector Público no Financiero.

Productos esperados

Informe del Estudio de Evaluación Económica, que debe ser presentado en archivo Word y Excel, según corresponda. Todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EVALUACIÓN ECONÓMICA, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

12.2.15 PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

a. PRESUPUESTO

Deberá tener el sustento de los metrados, costos unitarios, precios unitarios. Asimismo, deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciado los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Respecto a los rendimientos de los insumos, de manera particular mano de obra, considerar todas las medidas de seguridad ocupacional y salud en el trabajo, en condiciones normales, debe considerarse los lineamientos de vigilancia por riesgo COVID – 19.

b. CRONOGRAMA

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) y Diagrama de Red (PERT CPM o similar) en software MS PROJECT.


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación e Inversión
CIP: 11427
Edgardo Acosta Gutiérrez
Especialista en Formulación e Inversión y Estudios de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

12.2.16 SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA – FORESTACIÓN

Siembra y Cosecha de Agua

De acuerdo a la normalidad vigente (Decreto supremo N° 002-2017-MINAGRI), considerar un componente adicional en el presupuesto: la siembra y cosecha de agua. Considerando: Líneas de acción, componentes y tipos de proyectos y/o actividades.

De la misma se establece de marco referencial lo aprobado mediante Resolución Directoral N° 31-2017-UEFSA/DE: Lineamientos de intervención para la elaboración y/o ejecución de expedientes técnicos de los proyectos de inversión Pública enmarcados en siembra y cosecha de agua de la unidad ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul".

La cual tiene como línea de acción de la siembra de agua la Reforestación de las micro cuencas mediante especies nativas mediante viveros y con la metodología de curvas de nivel.

12.2.17 DE LAS OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

La Entidad podrá coordinar con el Consultor en caso de que se requiera alguna aclaración sobre el proyecto.

Promover la participación de los beneficiarios para los aspectos de compromisos de parte de los beneficiarios que deberán constar en Actas, con la finalidad de evidenciar la sostenibilidad del proyecto.

El Consultor deberá comunicar con anticipación a la Entidad, cuando se realice el trabajo de campo en el ámbito de intervención del estudio, a fin de establecer los contactos con las personas naturales y con las instituciones públicas y privadas, así como con los beneficiarios del proyecto. Siguiendo un módulo sanitario administrado por el consultor, que servirá para la atención de todo el personal involucrado en el proyecto.

Consultor, deberá colocar el nombre correspondiente de la formulación del proyecto, a través del trabajo de campo, naturaleza y área de intervención.

Recopilar información que pueda servir en la formulación del estudio.

Coordinar, de ser el caso, su participación en las diferentes etapas de la preparación del estudio y/o de la implementación y ejecución del proyecto.

13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Los documentos que deben ser tomados en cuenta por el consultor para cumplir con el servicio, son:

- PIP viable "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal de Riego en los caseríos de Huancanyacu, Coema, Cariapampa, Gegana e Higos Cancha, en el Distrito de San Francisco de Cayran, Provincia de Huánuco – Región Huánuco", con Código SNIP N° 300170.
- Disponibilidad Hídrica N° 188-2013-ANA-ALA-AH, de fecha 15 de octubre de 2013 otorga el permiso para el uso de agua con fines agrícolas, al comité de Usuarios de Coema.
- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y su Reglamento.
- Guía de Contenidos Mínimos para la Formulación del Expediente Técnico de Proyectos de Riego (DGIAR).
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Promoción, Coordinación y
Ejecución de Proyectos de Inversión
In. Edwin E. Acosta Gómez
CIP 4127
Especialista en Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

14.1. REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR

14.1.1- PERFIL DEL POSTOR

El consultor, deberá ser una persona natural, jurídica o consorcio, no estar Impedido para contratar con el Estado, que asumirá la responsabilidad de formular el Estudio de Pre inversión, a nivel de Ficha Estándar del proyecto que se describe en los presentes Términos de Referencia.

EL CONSULTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

14.1.2- FACTURACION

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de **S/. 304,200.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante

14.1.3- REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL CONSULTOR

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.

14.1.4- DOMICILIO Y VARIACION DE LA MISMA

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Huánuco, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, la implementación solicitada, el domicilio postal en la Ciudad de Huánuco


Ing. Tamara Masía Gómez
CIP 74427
Subgerente en Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

96

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

y el correo electrónico empresarial; lo cual deberá ser comunicado a la ENTIDAD, por EL CONTRATISTA, mediante carta, a los cinco (5) días calendarios de firmado el contrato.

14.2. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL EQUIPO TECNICO DEL ESTUDIO O PERSONAL CLAVE

14.2.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la evaluación de los componentes del PIP.

La acreditación de la experiencia efectiva de los profesionales, será posible desde que obtuvo la colegiatura, condición legal para el ejercicio de su profesión.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Todos los profesionales que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser **titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional** que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda1.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscriben el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones, pudiendo ser la excepción en el ejercicio de jefe de proyecto.

14.2.2. - FORMACIÓN ACADÉMICA

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formación y Evaluación de Inversión
ING. GERMÁN AYSSA GÓMEZ
CIP: 74127
Especialista en Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
ING. EDWIN E. MOSTA GOMEZ
CIP: 74197
Especialista en Fomentabilidad y Evaluación de Proyectos de Inversión

14.1. PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EL ESTUDIO -ACTIVIDADES

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, los cuales se encuentran detallados en los requisitos de calificación establecidos en los presentes términos de referencia.

PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	01	 <p>Ing. Edwin Ernesto Gómez Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido. - Coordinará con el inspector en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato. - Coordinará con el inspector los documentos de gestión, siendo responsable directo de estos documentos. - Solicitará autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos. - Será responsable de la Formulación del Estudio de perfil conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los presentes Términos de Referencia. - Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por EL CONSULTOR en su Oferta Técnica. 	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero mecánico de Fluidos titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como jefe de proyecto o jefe de estudios y/o consultor de obras (proyectista) y/o evaluador; en elaboración de proyectos de inversión y/o expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

97

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
03	01	 <p>Especialista en Hidrología</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Elabora los informes de avance y el informe final hasta su aprobación y declaración de Viabilidad del perfil. - Conjuntamente con el inspector coordinará la obtención de los documentos de gestión (arreglos institucionales, financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, aporte de los beneficiarios, disponibilidad física del terreno, etc.). - Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas. - Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc. 	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Hidrología y/o Especialista en estudio hidrológico, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
04	01	 Especialista en Geología y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborará el Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Canteras y Fuentes de Agua y los Estudios Geognósticos, Geológicos y Geotécnicos necesarios. - Realizará la caracterización sísmica regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sísmológicas de alta sensibilidad que operan en la región, a fin de delimitar las zonas activas. - Coordinará con el Jefe del Estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio. - Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen. 	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Geólogo titulado y colegiado.	Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de Doce (12) meses como Especialista En Geología y Geotecnia Mecánica De Suelos y/o Estudio De Suelo, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
05	01	Especialista en Diseño Hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del diseño de las estructuras hidráulicas y obras de arte de las obras comprendidas en el proyecto. - Elaborar los diseños a realizar adjuntando los cálculos hidráulicos respectivos. - Coordinar con el Jefe de Estudio y el especialista en Diseño Estructural para la revisión de los avances del mismo. - El dimensionamiento de infraestructura de riego: captación, conducción, distribución, 	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Hidráulica y/o Especialista en Diseño Hidráulico y/o denominación similar, en la elaboración de proyectos de pre

98

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
06	01	 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión DGO. CALICANTO, AMARILIS GONZALEZ</p> <p>Exp: 10 años en el área de Ingeniería Civil</p> <p>Exp: 10 años en el área de Ingeniería Civil</p>	<p>bocatomas, reservorios entre otras, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), así como de la demanda de agua de la cédula de cultivos del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será responsable del diseño estructural de las estructuras hidráulicas. - Elaborará el informe de cálculo estructural de todas las estructuras hidráulicas diseñadas. - Elaborará las Planillas de Metrados, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos por cada tipo de actividad o partida). - Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen. 	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil titulado y colegiado	<p>y/o Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos iguales de proyectos general</p>
07	01	Especialista en Proyectos de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborará la estructura del perfil del proyecto. - Considerar los rendimientos de los insumos, de manera particular mano de obra, además de considerarse todas las medidas de seguridad ocupacional y salud en el trabajo, considerando el plan para la vigilancia, prevención y control por el riesgo COVID - 19. 	Economista titulado y colegiado	<p>Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en elaboración de Estudio Socioeconómico en la formulación de</p>

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
08	01	 <p>Ing. Edwin E. Aguilar Gómez CIP: 72427 Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinará con los otros especialistas del proyecto. - Será el responsable de la evaluación económica del proyecto (determinará la reducción de brechas del proyecto, así como el análisis de sensibilidad del proyecto). - Realizar el estudio socioeconómico del área de influencia del proyecto. - En coordinación con el Jefe del Proyecto elaborará la estructura del proyecto de acuerdo al contenido mínimo de Invierte.pe. - Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen. 	Ingeniero Ambiental titulado y colegiado	estudios de pre inversión, y/o Especialista en formulación de proyectos de inversión en servicios consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria
		Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas y ambientales sin proyecto. - Responsable de la elaboración del EIA, según corresponda; y, trámites respectivos concordantes con la normativa vigente. - Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.; que le competen. 		Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista ambiental, especialista en evaluación de impacto ambiental, en la elaboración de estudios ambientales, como: Evaluación Ambiental Preliminar y/o Declaración de Impacto Ambiental y/o Declaración de Ambiental

99

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
09	01	 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Inversión INGA. LUZMILA EL. ACOSTA CÁRMEZ C.I.P. 7.166.27 Especialista en Formulación - Ejecución de Proyectos de Inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinará con todos los actores involucrados del proyecto. - Propondrá el número de talleres a realizar. - Dirigirá los talleres de sensibilización. - Elaborará y desarrollará las encuestas socioeconómicas y las que estime pertinentes. - Identificará los conflictos sociales existentes, así como los que pueden producirse. - Será el responsable de la elaboración del capítulo de Identificación del proyecto en coordinación con el jefe del proyecto y el especialista de inversión pública. - Responsable de la Elaboración del componente de Capacitación. 	Ingeniero Agrícola o Sociólogo o Antropólogo titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en intervención social y/o especialista en aspectos sociales en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos o proyectos en general.

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
10	01	 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión</p> <p>Ing. Edwin E. Acosta Gómez CIP: 74427 Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión</p> <p>Especialista en Análisis de Riesgos de Desastres</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Visará y sellará todas las páginas de los documentos que le competen. - Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas y que impliquen peligros y vulnerabilidad, para la ubicación de la infraestructura hidráulica, para cada una de las alternativas propuestas a desarrollar. - Realizará el análisis de los probables daños y pérdidas, que ocasionaría el impacto de los peligros identificados, en la unidad productiva que previamente ha sido definida como vulnerable. Se elaborará mapa de riesgos. - Realizará la simulación del riesgo por inundación ante un eventual caudal de máxima avenida. - Realizará el análisis de riesgo de desastres del proyecto. Se debe considerar el análisis de los peligros más relevantes a los que está expuesto el proyecto. Se empleará como referencia los resultados del análisis de peligros de la zona de influencia. - Estará en constante coordinación con el Jefe del Estudio, y el especialista en geología y/o geotecnia. - Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen. 	<p>Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo, titulado y colegiado</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista En Estimación De Riesgos y/o Especialista en Análisis de Riesgo y desastres y/o Estimador De Riesgos y/o Evaluador De Estimación De Riesgos, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos o Perfiles para proyectos a servicios en general.</p>

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
11	01	 Especialista en Arqueología	- Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la Existencia de riesgos arqueológicos.	Arqueólogo titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia de doce (12) Meses, como especialista en Arqueología para la elaboración de Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Informes de gestión para obtención del CIRA, de proyectos en general.
12	01	Especialista en Agrología o Agrónomo		Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo, titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista En Agrología en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos o Perfiles para proyectos a servicios en general.



GERENCIA REGIONAL DE
 PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA
 NACIONAL"

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
		<p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión IRIGOIEN E. AYALA GÓMEZ CIP: 714127 Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas y agrológicas sin proyecto. - Elaborará la capacidad de uso de los suelos y su aptitud para el riego. - Elaborará un plan de desarrollo agropecuario y agroindustrial. - Evaluará la capacidad técnica de los agricultores, los aspectos agronómicos de tierras y de servicios de apoyo a la producción. - Responsable de la elaboración del estudio Agrologico-Agronómico (agrícola pecuario) a través de la metodología del Excedente del Productor, definiendo el ámbito de influencia, principales productos agrícolas, pecuarios, forestales, costos de producción, ingresos, valor bruto de la producción, beneficios netos para un periodo de 05 años anteriores y con una proyección de 10 años a partir de 2018 y sobre las primeras acciones a realizar - Responsable de identificación de los principales cultivos que deben considerarse por su importancia económica corresponden a los considerados en los estudios de perfil; así también el consultor 		

101

ITEM	CANTIDAD	PROFESIONAL	ROLES Y FUNCIONES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
13	01	 <p>GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión ING. EUSEBIO A. GÓMEZ C.P. 10127 Encargado del Comité de Selección de Proyectos de Inversión</p>	<p>propondrá algunos otros productos que justificadamente considere aptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar las condiciones de acceso a los insumos agrícolas, las condiciones sanitarias predominantes, así como los aspectos relacionados al grado de mecanización existente, la infraestructura vial, productiva y de comercialización disponible en la zona que permitiría el Desarrollo del Proyecto 	Ingeniero agrónomo o Economista titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista En Agroeconómico y/o Especialista en Planes de Negocio en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos o Perfiles para proyectos a servicios en general.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

102

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Nota.

- **La acreditación de la experiencia efectiva de los profesionales, será posible desde que obtuvo la colegiatura, condición legal para el ejercicio de su profesión.**
- Cabe señalar que la acreditación de la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- **DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES:** Elaboración de Proyectos de pre inversión (perfil, Pre factibilidad Factibilidad) y/o estudios definitivos de: Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o ampliación y/o reconstrucción de Sistemas de Riego y/o Canales de Irrigación y/o Represas de concreto, tierra y otros; Estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego; y proyectos hidráulicos con fines poblacionales.(Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad).

14.2. PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE

- ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19
- PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA
- SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA – FORESTACIÓN
- DE LAS OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

14.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.

– EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERISTICAS
1	Estación Total	5	Precisión +- 5mm +5ppm
1	Camioneta 4X4	5	Seguros y SOAT
1	GPS Diferencial	5	H+-3dm, V+-5dm

Nota.

Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características, y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión
 Ing. EDUARDO AGUIRRE GÓMEZ
 CIP: 74427



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

14.4. PERSONAL TECNICO

CANT.	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO
1	Técnico CAD
1	Técnico de GIS
1	Asistente en metrados y presupuestos
1	Secretaria
1	Chofer

15. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Tiene una duración de hasta **NOVENTA (90)** días calendarios, contabilizados cuando se cumpla las 03 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio

El incumplimiento de entrega por parte del Postor en la fecha señalada dará lugar al inicio de la Resolución del contrato por incumplimiento o a las penalidades establecidas en el Reglamento Nacional de Contrataciones del Estado.

16. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El trabajo será efectuado en el área de estudio descrita en el numeral 6.0 del presente TDR; y en un lugar externo a las instalaciones de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ing. *[Firma]* E. AYOSTA GOMEZ
CIP: 24427
Especialista en Formulación, Ejecución y Seguimiento de Inversión

17. ENTREGABLES

ITEM	ENTREGABLES	REVISIÓN Y APROBACIÓN	PLAZO DE ENTREGA
<p>1er Entregable</p>	<p>Plan de trabajo y su Plan para la vigilancia, prevención y control ante el riesgo COVID – 19, registrado en el SISCOVID-19.</p> <p>Adjuntar también el certificado de calibración del equipo de medición estación total y GPS diferencial.</p> <p>CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carátula. 2. Índice de contenidos. 3. Metas y objetivos a alcanzar. 4. Marco legal y normativa técnica a aplicar. 5. Taller de inducción 6. Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad. 7. Plan de actividades a realizar (generales y específicos) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsabilidades y actividades de cada especialidad. ▪ Contenido básico de cada estudio. ▪ Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad. ▪ Programación de visitas y actividades en campo. ▪ Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad. ▪ Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (Incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, colegiatura). ▪ Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (actividades) ▪ Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio). ▪ Programación de trabajo para gestionar los trámites de permiso de agua ante el ANA, certificación ambiental y otros, 	<p>El entregable deberá estar aprobado por el Evaluador del proyecto de la SGEPI y ratificado por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huánuco.</p>	<p>A los 05 días a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.</p>

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
Ing. Edwin E. Torres Gómez
C.I.P. 74422
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

103

	<p>8. Riesgos advertidos y soluciones planteadas.</p> <p>Nota: Este entregable no corresponde a pago alguno.</p>		
<p>2do</p> <p>Entregable</p>	<p>1.- IDENTIFICACIÓN</p> <p>1.1.1. La población afectada</p> <p>1.1.2. El Territorio</p> <p>1.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios en los que intervendrá el proyecto</p> <p>1.1.4. Los involucrados en el proyecto</p> <p>1.2. Definición del problema, sus causas y efectos</p> <p>1.3. Planteamiento del proyecto</p> <p>1.4. Planteamiento de alternativas de solución</p> <p>2. FORMULACIÓN</p> <p>2.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto</p> <p>2.2. Análisis de mercado del servicio.</p> <p>2.3. Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos, considerando los efectos COVID - 19</p> <p>2.2.1. Análisis de la demanda</p> <p>2.2.2. Análisis de la oferta</p> <p>2.2.3. Determinación de la brecha</p> <p>3.- AVANCE DE ESTUDIOS:</p> <p>ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA (Completo)</p> <p>ESTUDIO DE SUELOS</p> <p>ESTUDIO DE HIDROLOGÍA</p> <p>ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES</p> <p>ESTUDIO AGROLÓGICO</p> <p>ESTUDIO AGRONÓMICO</p> <p>ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESASTRES</p> <p>ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.</p>	<p>El entregable deberá estar aprobado por el Evaluador del Proyecto de Pre Inversión, para ser remitido a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión.</p>	<p>A los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación electrónica o física del documento de aprobación del plan de trabajo (1er entregable).</p>
<p>3er</p>	<p>El Consultor, deberá colocar el nombre correspondiente de la formulación del proyecto, a través del trabajo de campo, naturaleza y área de la intervención.</p> <p>Se deberá presentar los siguientes estudios básicos concluidos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ EVALUACIÓN ECONÓMICA (avance) 	<p>El entregable deberá estar</p>	

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 Sub Gerencia de Formulación, Evaluación y Seguimiento
 Ing. Edwin E. Acosta Gómez
 CIP: 7097
 Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Entregable	<p>ASPECTOS GENERALES</p> <p>IDENTIFICACION</p> <p>FORMULACION</p> <p>EVALUACION</p> <p>RESUMEN EJECUTIVO</p> <p>CONCLUSIONES RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ESTUDIO DE TOPOGRAFIA ▪ ESTUDIO SUELOS ▪ ESTUDIO DE HIDROLOGIA ▪ ESTUDIO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO ▪ ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES ▪ ESTUDIO AGROLÓGICO ▪ ESTUDIO AGRONOMICICO ▪ ESTUDIO AGROECONOMICO ▪ PLAN DE NEGOCIOS Y ESTUDIO DE MERCADO ▪ DISEÑO HIDRÁULICO ▪ DISEÑO ESTRUCTURAL ▪ ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESASTRES ▪ ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ▪ ESTUDIO ARQUEOLÓGICO. ▪ PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 ▪ PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA ▪ SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA – FORESTACIÓN ▪ DE LAS OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ▪ CONSIDERAR LOS RENDIMIENTOS DE LOS INSUMOS, DE MANERA PARTICULAR Y DE MANO DE OBRA SEGU R.E.R. GRHCO Y DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID - 19 <p>.- ANEXO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA (también incluye procesos previos a esta, incluye PEA Proyecto de Evaluación Arqueológica de ser necesario y tramites adicionales). • Solicitar la Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio (Formato Anexo N° 4 - ANA). 	<p>aprobado por el Evaluador del Proyecto de Pre Inversión, para ser remitido a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión.</p>	<p>A los 45 días calendario, contados a partir del siguiente de la notificación electrónica o física del documento de aprobación del segundo entregable.</p>
-------------------	--	---	--

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ing. Edwin E. Apóstola Gómez
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

104

<p>4to Entregable</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de disponibilidad hídrica, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial Formato Anexo 06 - ANA (incluye trámites adicionales hasta la certificación). • Acta de donación de Terrenos con coordenadas UTM de acuerdo a las UPS, firmadas por los propietarios y visada por las autoridades locales. • Padrón de Usuarios firmados y/o huella digital, visado por las autoridades locales. • Conformación de Junta de Regantes. • Documento que garantiza la Operación y Mantenimiento de la UPS. • Categorización del proyecto de acuerdo al riesgo ambiental, otorgado por la autoridad ambiental competente. (Incluye trámites antes MINAN, DGAAA, en caso de que el área a intervención este incluida dentro de un bosque de protección o equivalentes, También incluye el tramite respectivo ante la institución correspondiente) • Actas de las Organizaciones de Usuarios. • Acuerdos del taller de involucrados. • Compromiso de pago de tarifas de agua. • La aceptación de Libre Disponibilidad del Terreno para el Mejoramiento del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de Perfil. • Tramite Anexo 06 ALA (incluye trámites adicionales hasta la certificación). • Saneamiento Físico Legal donde se instalará la UPS y Acta de donación de Terrenos. • Padrón de Usuarios firmados y/o huella digital, visado por una autoridad local. • Otros de acuerdo a la tipología de proyecto. 	
<p>Se deberá presentar los siguientes estudios básicos concluidos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ EVALUACIÓN ECONÓMICA ▪ ASPECTOS GENERALES IDENTIFICACION FORMULACION EVALUACION RESUMEN EJECUTIVO CONCLUSIONES RECOMENDACIONES ▪ ESTUDIOS BASICOS COMPLETO SEGUN ENTREGABLE N°03 ▪ ANEXOS COMPLETO 	<p>El entregable deberá estar aprobado por el Evaluador del Proyecto de Pre Inversión, para ser remitido a la Sub Gerencia</p> <p>A los 10 días calendario, contados a partir del siguiente de la notificación</p>	


 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 San Gerardo de Meruán, Calle de la Libertad 145
 ING. ANITA E. AYALA GÓMEZ
 CIP: 74457
 Escribana de Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



	<p>Todos los informes deberán ser firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales especialistas; según corresponda a los estudios presentados. La entidad tiene como máximo diez días para devolver algún entregable en caso que exista alguna observación a los mismos. Si existiera alguna observación a cualquiera de los entregables, el consultor deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor a diez días. De no levantar las observaciones en el plazo establecido el consultor será multado por cada día de atraso.</p>	<p>de Estudios de Pre Inversión</p>	<p>electrónica o física del documento de aprobación del tercer entregable.</p>
--	---	-------------------------------------	--

(*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio

- ◆ Se haya notificado al consultor, los datos del Evaluador del Proyecto.
- ◆ Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- ◆ Notificación del correo electrónico oficial que se utilizará para fines de comunicación de aprobación y observación de los entregables; así como la citación para las reuniones de trabajo.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión

[Firma manuscrita]

Dr. Edwin E. Acosta Gómez
CIP: 74427

Secretaría de Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión

105

Calle Calicanto 145 - Amalilis - Huanuco - Perú / Telef. 062 51 2224
www.regionhuanuco.gob.pe

Nuestro compromiso es contigo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

18. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORA

18.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del perfil técnico del proyecto de inversión pública.
- En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, anexando las observaciones realizadas por el jefe de Evaluación. Asimismo, la comunicación determina el plazo razonable para su cumplimiento.
- Mantener actualizado el correo electrónico declarado en el anexo 01 – datos del postor, con la finalidad de atender las notificaciones electrónicas de la entidad, teniendo la obligación de confirmar la recepción de las notificaciones de las comunicaciones.
- El consultor se hará cargo de todos los derechos de pago por tramites que sean necesarios para el correcto cumplimiento del estudio.

18.2. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

- Por errores, deficiencias o por vicios ocultos en el perfil técnico hasta un plazo de tres (03) años después de la última conformidad de obra otorgada por la Entidad. En caso de incumplir a la citación indicada, la entidad iniciará el proceso sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, para su tratamiento según establece el art. 40 de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- EL CONSULTOR, asesorará al Gobierno Regional de Huánuco y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que el estudio técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post – estudio definitivo y durante la ejecución de obra y equipamiento, para cuyo efecto EL CONSULTOR deberá considerar un equipo profesional mínimo para absolver las consultas y/u observaciones conjuntamente con el Evaluador durante el periodo indicado anteriormente.

18.3. RATIFICAR EL DOMICILIO LEGAL

EL CONSULTOR deberá de acreditar un domicilio legal en la Ciudad de Huánuco para las notificaciones que realizará la Entidad.

19. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco - Perú / Teléf. 062 512124
www.regionhuanuco.gob.pe

Nuestro compromiso es contigo

71



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

106

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La entidad contratante GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del perfil técnico. Para lo cual:

- Se designará a un Inspector o Monitor del Proyecto por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huánuco.
- Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.
- Notificación del correo electrónico oficial que se utilizará para fines de comunicación de aprobación y observación de los entregables; así como la citación para las reuniones de trabajo.

20. ADELANTOS DIRECTOS.

No se entregará adelantos de ningún tipo.

21. SUB CONTRATACIÓN.

No se entregará sub contratación

22. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la contrata, en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la sub Gerencia De Estudios de Pre Inversión en materia de seguridad de la información. Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

23. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El Gobierno Regional revisará y aprobará los informes a través del EVALUADOR, de ser necesario se solicitará la opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura y/o del sector correspondiente.

Al presentar el perfil técnico, el consultor devolverá al Gobierno Regional Huánuco toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del perfil técnico por parte del Gobierno Regional Huánuco, no le exime al consultor de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

24. CONFORMIDAD.

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsables de la conformidad para efectuar los pagos el jefe de Evaluación y el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ing. CAMILLE AVOSTE/ GOMEZ
CIP: 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

24.1. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS ENTREGABLES.

El levantamiento de observaciones se regirá a lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en lo corresponde a consultorías. En ese sentido, el Jefe de Evaluación, debe evaluar la complejidad de las observaciones para determinar el plazo correspondiente. La comunicación de las observaciones se realizará de manera formal (carta), a través del correo electrónico declarado en el Anexo 1 - datos del postor. Asimismo, el consultor está obligado a mantener actualizado el correo electrónico declarado, por tanto, la comunicación queda notificada a partir del segundo día del envío del correo electrónico. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.

25. FORMA DE PAGO.

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

Entregable	Condición	PORCENTAJE
SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del segundo entregable comunicada por el Área Usuaría.	20% del monto contractual.
TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del Tercer entregable comunicada por el Área Usuaría	40% del monto contractual.
CUARTO ENTREGABLE	Con la conformidad del Evaluador del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del cuarto entregable y viabilidad del perfil técnico emitida por la SGEPI.	40% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la SGEPI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables respectivos.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

10x

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

El Estudio de Pre inversión a nivel Perfil, se presentará en archivadores, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-3 (excepcionalmente podrá utilizarse otros formatos previa justificación y aprobación por la Entidad), deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, foliados adecuadamente y además mostrarán el sello y firma del Consultor en todas su páginas, junto con la firma del jefe de proyecto y del profesional especialista, según sea el caso. ,

Si se utilizara algún tipo de software especializado, se deberá alcanzar a la entidad los programas fuentes debidamente licenciados

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes del domicilio legal de la entidad establecida en el contrato respectivo. (Calle Calicanto 145 – Amarilis)

26. PENALIDADES APLICABLES.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

27.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

- F tiene los siguientes valores.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25, Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ing. Edwirth Acosta Gomez
CIP: 74427
Especialista en Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

27.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
A. En caso que cualquiera de sus integrantes el personal ofertado haya desistido en la elaboración del perfil Técnico, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe por la Sub Gerencia de Estudios Pre Inversión según corresponda.
B. El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Inspector del proyecto. (La cual deberá ser verificadas mediante actas firmadas)	0.5 de la UIT vigente, por cada profesional e inasistencia.	Según informe del Inspector del proyecto, ratificado por la o Sub Gerencia de Estudios Pre Inversión según corresponda.
C. Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según las Cartas presentado por El consultor en la cual se verificará las fechas de presentación.
D. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según las Cartas presentado por El consultor en la cual se verificará las fechas de presentación.
E. Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del inspector del proyecto, ratificado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión según corresponda.
F. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios Pre Inversión según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
ING. COWIN E. ALVARO GÓMEZ
CIP. 10427
Especialista en Evaluación Económica de Proyectos de Inversión

108

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

G. Incumplimiento de presentación de los juegos de copias y original presentados a la Entidad	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe por la Sub Gerencia de Estudios Pre Inversión según corresponda.
H. No presentar los juegos de copias (03) para la liquidación de Consultoría	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe por la Sub Gerencia de Estudios Pre Inversión según corresponda.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de la responsabilidad del Consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos será de TRES (03) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. De conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

28. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA.

29. FORMULA DE REAJUSTE.

La fórmula de reajuste se efectuará en concordancia con el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, siendo acuerdo de las partes. Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el tribunal arbitral (3 miembros), mediante arbitraje institución organizada y administrado, según orden de prestación, por:

- Cámara de comercio e industrias de Huánuco.
- Sistema Nacional de Arbitraje OSCE.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. 225, 145, 166.3, 171.3, del reglamento de la ley de contrataciones. Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad


GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Pre Inversión
Edwin Acosta Gómez
Ejecutante en Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio., según lo señalado en artículo 224.1 del RLCE.

Laudo arbitral emitido en inaceptable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.26 del artículo 45 de la LCE.

31. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el consultor, se compromete a efectuar el pago mediante el presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión. El pago correspondiente será con Fuente de Financiamiento: **canon sobre canon META 165 con cadena funcional Programática: 9002.20001621.6000032.03.004.0005.00003, Específica: 2.6.8.1.2.1. Estudios de Pre inversión.**

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Ingrid Edwin E. Acosta Gómez
CIP: 74127
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

109

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO

CONSTANCIA DE VISITAS DE CAMPO

Nombre del proyecto

Código Único de Inversiones:

Ubicación

Provincia:

Distrito:

Localidad:

Los abajo firmantes, autoridades de la localidad y/o institución beneficiaria del proyecto en mención, suscriben este documento certificando la visita de los señores:

EQUIPO PROYECTISTA:

EVALUADOR:

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión

Irwin E. Acosta Gómez
CIP 74417
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	
	<u>No corresponde</u>	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Requisitos:	
	CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA
		EXPERIENCIA MINIMA
	01	JEFE DEL PROYECTO
		Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como jefe de proyecto o jefe de estudios y/o consultor de obras (proyectista) y/o evaluador; en elaboración de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
	01	ESPECIALISTAS EN HIDROLOGIA
		Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Hidrología y/o Especialista en estudio hidrológico, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
	01	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA
		Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de Doce (12) meses como Especialista En Geología y Geotecnia y/o Mecánica De Suelos y/o Estudio De Suelo, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
	01	ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO
		Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Hidráulica y/o Especialista en Diseño Hidráulico y/o denominación similar, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
	01	ESPECIALISTA EN DISEÑO-ESTRUCTURAL
		Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos iguales de proyectos general

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión
Instituto Registral y Catastral
CIP: 7443
Ejecución, Formulación y Cobro de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión Instituto de Estudios de Pre Inversión CIP-74027 Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión</p>	01	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en elaboración de Estudio Socioeconómico en la formulación de estudios de pre inversión, y/o Especialista en formulación de proyectos de inversión en servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria
	01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista ambiental, especialista en evaluación de impacto ambiental, en la elaboración de estudios ambientales, como: Evaluación Ambiental Preliminar y/o Declaración de Impacto Ambiental y/o Declaración Ambiental de Actividades en Curso y/o Programas de Adecuación y Manejo Ambiental y/o Informe de Gestión Ambiental; en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos en general.
	01	ESPECIALISTA EN ASPECTOS SOCIALES	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en intervención social y/o especialista en aspectos sociales en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos o proyectos en general.
	01	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGO DE DESASTRE	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista En Estimación De Riesgos y/o Especialista en Análisis de Riesgo y desastres y/o Estimador De Riegos y/o Evaluador De Estimación De Riesgos, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos o Perfiles para proyectos a servicios en general.
	01	ESPECIALISTA ARQUEOLOGO	Deberá acreditar una experiencia de doce (12) Meses, como especialista en Arqueología para la elaboración de Planes de Monitoreo Arqueológico y/o Informes de gestión para obtención del CIRA, de proyectos en general.
	01	ESPECIALISTA EN AGROLOGÍA Y/O AGRONOMICO	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista En Agrología en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos o Perfiles para proyectos a servicios en general.
	01	ESPECIALISTA AGROECONÓMICO Y PLAN DE NEGOCIOS	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como Especialista En Agroeconomico y/o Especialista en Planes de Negocio en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o Expedientes Técnicos o Perfiles para proyectos a servicios en general.
<p><u>La acreditación de la experiencia efectiva de los profesionales, será posible desde que obtuvo la colegiatura, condición legal para el ejercicio de su profesión.</u></p>			
<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo</p>			

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	<p>del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> <u>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</u></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>B.2</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p>B.2.1</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
<p></p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Proyecto Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero mecánico de Fluidos titulado y colegiado 2. Especialista en Hidrología Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos titulado y colegiado 3. Especialista en Geología y Geotecnia Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Geólogo titulado y colegiado. 4. Especialista en Diseño Hidráulico Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos titulado y colegiado 5. Especialista en Diseño Estructural Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil titulado y colegiado 6. Especialista en Proyectos de Inversión Economista titulado y colegiado 7. Especialista Ambiental Ingeniero Ambiental titulado y colegiado 8. Especialista en aspectos Social.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

111

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ingeniero Agrícola o Sociólogo o Antropólogo titulado y colegiado

9. Especialista en Análisis de Riesgo y desastre
Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo. titulado y colegiado

10. Especialista en Arqueología
Arqueólogo titulado y colegiado

11. Especialista en Agrología y/o Agronómico
Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo, titulado y colegiado

12. Especialista Agroeconómico y Plan de Negocios
Ingeniero agrónomo o Economista titulado y colegiado

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso **TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante
<i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i>

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Ingeniería y Estudios de Inversión
Ing. SWIRTEL COSMA GÓMEZ
C.I.F. 744327
Especialista en Formulación / Evaluación de Proyectos de Inversión

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
	<u>Requisitos:</u>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>Antigüedad Máxima (Años)</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación Total</td> <td>5</td> <td>Precisión +- 5mm +5ppm</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta 4X4</td> <td>5</td> <td>Seguros y SOAT</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>GPS Diferencial</td> <td>5</td> <td>H+-3dm, V+-5dm</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS	1	Estación Total	5	Precisión +- 5mm +5ppm	1	Camioneta 4X4	5	Seguros y SOAT	1	GPS Diferencial	5	H+-3dm, V+-5dm
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	CARACTERÍSTICAS														
1	Estación Total	5	Precisión +- 5mm +5ppm														
1	Camioneta 4X4	5	Seguros y SOAT														
1	GPS Diferencial	5	H+-3dm, V+-5dm														
	<u>Acreditación:</u>																
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/. 304,200.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de <u>servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</u>, durante los <u>diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas</u> que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Proyectos de pre inversión (perfil, Pre factibilidad Factibilidad) y/o estudios definitivos de: Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o ampliación y/o reconstrucción de Sistemas de Riego y/o Canales de Irrigación y/o Represas de concreto, tierra y otros; Estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego; y proyectos hidráulicos con fines poblacionales. (Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><u>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</u></p> <p><u>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</u></p>

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
Luz Acosta Gómez
C.P. 7427

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaré con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión

Ing. Edwin Pacheco Gomez
Presidente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
ING. EDUARDO ACOSTA GÓMEZ
CIP 74427
Especialista en Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

33. ESTRUCTURA DEL VALOR ESTIMADO

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Mes
1.00	PROFESIONALES ESPECIALISTAS			
1.01	Jefe del Proyecto	Und.	1.00	3.00
1.02	Especialista en Riego Tecnificado	Und.	1.00	2.00
1.03	Especialista en Geología -Geotecnia	Und.	1.00	2.00
1.04	Especialista en hidrología	Und.	1.00	2.00
1.05	Especialista en diseño Hidráulico	Und.	1.00	2.00
1.06	Especialista en diseño Estructural	Und.	1.00	1.00
1.07	Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Und.	1.00	3.00
1.08	Especialista en estudios de Impacto Ambiental	Und.	1.00	2.00
1.09	Especialista en Aspectos Sociales	Und.	1.00	3.00
1.10	Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres	Und.	1.00	2.00
1.11	Especialista en Arqueología	Und.	1.00	2.00
1.12	Especialista en Agrología y/o Agronomía	Und.	1.00	1.00
1.13	Especialista en Agroeconomía y Plan de Negocios	Und.	1.00	1.00
2.00	Personal Técnico			
2.01	Técnico CAD	Und.	1.00	2.00
2.02	Técnico SIG	Und.	1.00	2.00
2.03	Asistente de Metrados y presupuesto	Und.	1.00	2.00
2.04	Secretaria	Und.	1.00	3.00
2.05	Chofer	Und.	1.00	3.00
3.00	Bienes y Servicios			
3.1	Estudio de Topografía			
3.1.1	Levantamiento topográfico en el canal (Incluye monumentación)	Km.	8.00	1.00
3.1.2	Red Geodésica con GPS Diferencial - incluye monumentado Hitos y Data del IGN	Pto.	1.00	1.00
3.2	Estudio Hidrológico			
3.2.1	Adquisición datos hidro-meteorológicos	Glb.	1.00	
3.2.2	Adquisición cartas nacionales, fotografías aéreas, imágenes satelitales	Glb.	1.00	
	Análisis de Agua con fines de Agricultura			
3.2.4	Completo de Rutina: Aniones, Cationes, PH, CE, Boro	Und.	2.00	1.00
3.2.5	Micro Elementos: Hierro, Cobre, Zinc, Manganeso	Und.	2.00	1.00
3.2.6	Elementos Pesados: Plomo, Cadmio, Cromo	Und.	2.00	1.00
3.2.7	Nitratos	Und.	2.00	1.00
3.2.8	Dureza, Alcalinidad, Sodios en Suspensión, Turbidez	Und.	2.00	1.00
3.2.9	Análisis Físico-Químico de agua y bacteriológico	Und.	2.00	1.00
3.3	Estudio Geológico y Geotécnico y Geofísico			
3.3.1	Geología Local y Regional			
3.3.1.1.	Adquisición cartas geológicas nacionales	Glb.	1.00	1.00
3.3.2	Apertura y Cerrado Calicatas			
	Obras Artes Hidráulicas	Pto.	27.00	1.00

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
Ing. Edwin E. Argosta Gómez
C.I.P. 744327
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	Canal de Riego	Pto.	16.00	1.00
	Densidad de campo en el fondo de calicata con anillo o plancha de 12" (con obtención de humedad)	Pto.	16.00	1.00
3.3.3	Análisis Laboratorio C/U Calicatas			
3.3.3.1	Laboratorio de suelos y rocas			
	Corte Directo (obras de arte)	Und	27.00	1.00
	Análisis Granulométrico (obras de arte)	Und	27.00	1.00
	Proctor Modificado (obras de arte)	Und	27.00	1.00
	Limite Liquido (obras de arte)	Und	27.00	1.00
	Limite Plástico (obras de arte)	Und	27.00	1.00
	Limite Contracción (obras de arte)	Und	27.00	1.00
	Corte Directo (canal)	Und	1.00	1.00
	Análisis Granulométrico (canal)	Und	16.00	1.00
	Proctor Modificado (canal)	Und	16.00	1.00
	Limite Liquido (canal)	Und	16.00	1.00
	Limite Plástico (canal)	Und	16.00	1.00
3.3.3.2	Ensayos químicos de ataque al concreto a lo largo del Canal (8 km)			
	PH	Und	16.00	1.00
	Contenido Sulfatos (Canal y obras de arte)	Und	16.00	1.00
	Contenido Sales (Canal y obras de arte)	Und	16.00	1.00
	Contenido Cloruros (Canal y obras de arte)	Und	16.00	1.00
3.3.3.3	Ensayo Cantera de rocas			
	Densidad Natural Método de la parafina	Und.	1.00	1.00
	Gravedad específica y absorción material grueso	Und.	1.00	1.00
	Durabilidad agregado grueso	Und.	1.00	1.00
	Abrasión-máquina de los ángeles	Und.	1.00	1.00
	Ensayo uniaxial de compresión simple	Und.	1.00	1.00
	Descripción microscópica	Und.	1.00	1.00
	Descripción microscópica (Lamina delgada)	Und.	1.00	1.00
3.3.3.5	Análisis material agregado para concreto			
	Granulometría Global del agregado –ASTM C-136	Und	5.00	1.00
	Módulo de fineza	Und	5.00	1.00
	Gravedad específica y absorción - Agregado grueso	Und	5.00	1.00
	Gravedad específica y absorción - Agregado fino	Und	5.00	1.00
	Diseño teórico de concreto Método ACI (incluye ensayos y roturas de 8 probetas)	Und	1.00	1.00
	Durabilidad-agregado grueso	Und	6.00	1.00
	Durabilidad-agregado fino	Und	5.00	1.00
	Abrasión-máquina de los ángeles	Und	6.00	1.00
	Determinación de impurezas orgánicas en agregado fino por colorimetría	Und	5.00	1.00
3.3.3.6	Ensayos químicos de ataque al concreto-Cantera de agregados			
	PH	Und	2.00	1.00

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
 LUIS ALVARO E. ACOSTA GÓMEZ

114

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	Contenido Sulfatos (Canal y obras de arte)	Und	2.00	1.00
	Contenido Sales (Canal y obras de arte)	Und	2.00	1.00
	Contenido Cloruros (Canal y obras de arte)	Und	2.00	1.00
	Reacción alcali- agregado	Und	2.00	1.00
3.4	Estudio Agrológico			
3.4.1	Apertura y cierre de calcatas (hasta 1.50 m de profundidad)	Und.	16.00	1.00
3.4.2	Análisis de Suelo con Fines de Agricultura			
	Completo de Rutina: PH, CE, MO, P, K, Carbonatos	Und.	16.00	1.00
	Caracterización Completa: Rutina, Textura y CIC	Und.	16.00	1.00
	Salinidad y Sodicidad: Caracterización, Aniones, Cationes solubles, yeso soluble y Boro	Und.	16.00	1.00
	Parámetros Hídricos: CC, PM, Densidad aparente, Textura	Und.	16.00	1.00
	Micro Elementos: Hierro, Cobre, Zinc, Manganeseo	Und.	16.00	1.00
	Elementos Pesados: Plomo, Cadmio, Cromo	Und.	16.00	1.00
3.5	Estudio Agrosocioeconómico			
3.5.1	Talleres de lluvia de ideas, identificación y definición del proyecto	Und.	4.00	1.00
3.5.2	Elaboración y aplicación de encuestas (inc. Encuestadores)	Glb.	1.00	1.00
3.6	Estudio Análisis de Riesgos y Desastres			
3.6.1	Talleres de lluvia de ideas, identificación y definición de Riesgos	Und.	4.00	1.00
3.7	Estudio de Impacto Ambiental			
3.7.1	Elaboración Impacto de Gestión Ambiental	Glb.	1.00	1.00
3.8	Plan para la vigilancia, prevención y control del covid - 19			
3.8.1	Plan para la vigilancia, prevención y control ante el riesgo COVID - 19	Glb.	1.00	1.00
3.9	Estudio de Aspectos Sociales			
3.9.1	Adquisición de datos catastrales - SUNARP	Glb.	1.00	1.00
3.9.2	Taller de sensibilización y capacitación	Und.	2.00	1.00
3.10	Trámites de Gestión			
3.10.1	Acreditación Hídrica, CIRA y EVAP	Glb.	1.00	1.00
3.11	Infraestructura y Transporte			
3.11.1	Viáticos (incluye alimentación, hospedaje)	Glb.	1.00	1.00
3.11.2	Alquiler de movilidad incl. Combustible	Mes	1.00	3.00
3.11.4	Pasajes Terrestres	Und.	26.00	1.00
4.00	Costo Directo (1+2+3)			
5.00	Gastos Generales			
	Alquiler de equipo de cómputo incl. Impresora (3PC+1Imp Multifuncional)	Mes	1.00	3.00
	Alquiler de Oficina	Mes	1.00	3.00
	Útiles de escritorio en general (incluye impresiones, papelería, entre otros)	Mes	1.00	3.00
	EPPS y Seguros (incluye beneficios sociales del personal)	Glb.	1.00	1.00
	Gastos de Licitación y elaboración de propuesta	Glb.	1.00	1.00
	Carta fianza (adelanto 30%)-anual intereses	Glb.	1.00	1.00
	Implemento de vigilancia y prevención en control de riesgo COVID - 19	Mes.	1.00	3.00
6.00	UTILIDAD			

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sin Gremio de Usuarios
Ingeniero en Geología y Minería
Ing. Juan E. Acosta Gómez
CIP 74427
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

7.00	SUB TOTAL (CD+GG+UT)
8.00	IGV 18%* SUB TOTAL
9.00	TOTAL

EL CONTRATISTA PROYECTISTA DEBE SUMINISTRAR A TODO SU PERSONAL DURANTE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO, COMO SON LOS INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN POR EL COVID19, SIN SER LIMITATIVO PRUEBAS DE DESPISTAJE DE ALTA, PRUEBAS DE DESPISTAJE DE BAJA, ÚTILES DE PROTECCIÓN (MASCARILLAS, CARETAS Y OTROS), ÚTILES DE DESINFECCIÓN (ALCOHOL EN GEL, JABÓN LÍQUIDO, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DESCARTABLES, ENTRE OTROS).

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
ING. EDUARDO GÓMEZ
CIP 14147
Especialista en Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

ING. CIVIL E. ALEXIS GOMEZ
CIP: 76727

Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Item	Descripción de las actividades	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04										
		Sem01	Sem02	Sem03	Sem04	Sem05	Sem06	Sem07	Sem08	Sem09	Sem10	Sem11	Sem12	Sem13	Sem14	Sem15	Sem16	
1.00	ESTUDIOS PRE-LIMINARES																	
01.01	Plan de trabajo y registro SISCOVID																	
01.02	Recibo información Hidrológica, geológica, geomorfológica, hidraulica, topografía																	
2.00	CAMPO																	
2.01	Estudio de topografía canal y obras de arte																	
2.02	Estudio Hidrológico																	
2.03	Estudio Sociales																	
2.04	Estudio Agrológico																	
2.05	Estudio Agroecológico																	
2.06	Estudio geológico y geotécnico																	
2.07	Estudio Impacto ambiental																	
2.08	Estudios análisis de riesgos																	
3.00	GABINETE																	
3.01	Estudio de topografía obras de arte y canal (Planos de estudios)																	
3.02	Estudio hidrológico																	
3.03	Estudio Geológico y geotécnico																	
3.04	Estudio diseño hidraulico y estructural																	
3.05	Estudio Agroecológico																	
3.06	Estudios de riesgos																	
3.07	Estudio impacto ambiental																	
3.08	Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID - 19																	
3.09	Estudio aspectos sociales																	
3.10	Estudio medido costos y presupuestos																	
4.00	ESTUDIO DE INVERSION																	
4.01	Aspectos generales																	
4.02	Memoria descriptiva																	
4.03	Formulación																	
4.04	Evaluación																	
4.05	Conclusiones y recomendaciones																	
4.06	Consolidación e impresión de presentación del perfil																	
4.07	Estudios básicos culminados																	
5.00	DURACION DE INFORMES A PRESENTAR																	
5.01	Primer entregable (Informe N° 01)																	
5.02	Informe de supervisión																	
5.03	segundo entregable (Informe N° 02)																	
5.04	Informe de supervisión																	
5.05	Tercer entregable (Informe N° 03)																	
5.06	Informe de supervisión																	
5.07	4° entregable (Version Final)																	
5.08	Informe de supervisión final																	

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 304,200.00 (Trescientos cuatro mil doscientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 608,400.00¹²: 80 puntos</p> <p>M >= 456,300.00 y < 608,400.00: 70 puntos</p> <p>M > 304,200.00¹³ y < 456,300.00: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Propuesta Metodológica</p> <p>- Mapeo de Actividades y su relación entre estos</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Identificación de actividades y su descripción detallada asociada.- Identificación de los actores que ejecutan las actividades y el rol que cumplen. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	0 puntos	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL DE PACHACHIN DEL DISTRITO DE CANCHABAMBA- PROVINCIA DE HUACAYBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en Calle Calicanto N° 145 – Distrito de Amarilis - Huánuco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERIOS DE HUANCAYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E IGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUANUCO - REGION HUANUCO", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2268276 Y CODIGO SNIP 300170**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EN LOS CASERIOS DE HUANCAYACU, COEMA, CARIAPAMPA, GEGANA E IGOS CANCHA, EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUANUCO - REGION HUANUCO", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2268276 Y CODIGO SNIP 300170"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} \quad 0.10 \times \text{monto vigente}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124-2022-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*